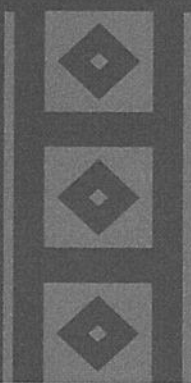




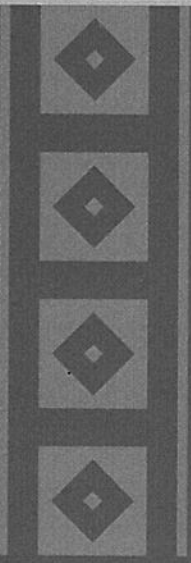
PLAN DE VIDA
RESGUARDO INDÍGENA SENÚ EL CANIME
MUNICIPIO DE ARBOLETES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



PLAN DE VIDA
RESGUARDO INDÍGENA SENÚ EL CANIME
MUNICIPIO DE ARBOLETES
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



PLAN DE VIDA **RESGUARDO INDÍGENA SENÚ EL CANIME** MUNICIPIO DE ARBOLETES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA



MADRE TIERRA Y TERRITORIO

«La Madre Tierra y el Territorio son parte fundamental en la vida de nuestra comunidad indígena, donde nacemos y crecemos, lo que nos da todo, es en donde vivimos y compartimos».

Comunidad resguardo indígena El Canime

Participaron en la construcción del Plan de Vida

Cacicazgo

Cacique Mayor - Johan Darío Peña Tovar
Cacique Suplente - Mariano de Agustín Peña
Secretaria - Dorys Peña López
Tesorera - Omaira Luna Martínez
Fiscal - Robinson Galván Hernández

Concejo de Justicia

Regidor - Wilmer José Núñez de Agustín
Guardia Mayor - José Manuel Peña de Agustín
Secretario - Ubaldo Pascual Vilorio González

Palabrero - Luis Guillermo Peña Pérez

Participación activa de la comunidad del resguardo El Canime

Apoyo en el proceso de construcción del Plan de Vida

Gobernación del departamento de Antioquia

Luis Pérez Gutiérrez, *Gobernador de Antioquia*
Llanedt Martínez Ruiz, *Gerente Indígena*
Grecia María Morales, *Profesional en Trabajo Social Gerencia Indígena*
Luz Imelda Ochoa Bohórquez, *Secretaria de la Mujer de Antioquia*
María Consuelo Meza, *Profesional universitaria de la Secretaría de la Mujer de Antioquia*

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC

Pierre Lapaque, *Representante en Colombia*
Guillermo García, *Jefe del Área de Desarrollo Alternativo*

Equipo Técnico

Javier Sánchez
Pilar Cuéllar Roa
Luis Carlos Beltrán
María Elena Beleño Núñez

Alcaldía del Municipio de Arboletes

Lorenzo Acuña Romero, *Alcalde Municipal*

ISBN 978-958-5554-15-3

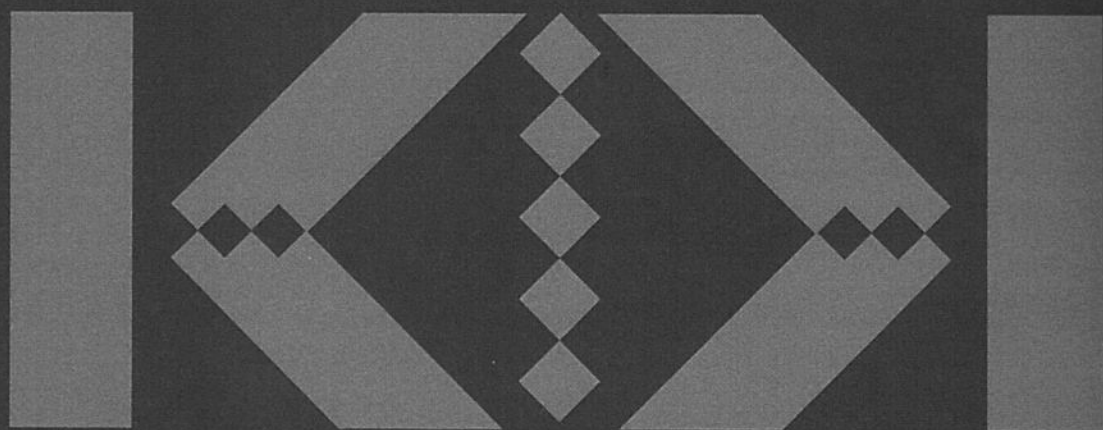
Fecha de Publicación: Septiembre de 2019

1. PRÓLOGO.....	6
2. INTRODUCCIÓN.....	10
3. MARCO NORMATIVO PARA EL DESARROLLO PROPIO	14
4. MISIÓN.....	16
5. VISIÓN16	
6. OBJETIVO GENERAL	18
7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	18
8. MARCO CONCEPTUAL.....	20
9. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE VIDA INDÍGENA	24
10. PROCESO PARTICIPATIVO Y COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE VIDA....	26
11. ¿QUÉ ES EL PLAN DE VIDA?.....	30
12. HISTORIA Y ORIGEN DEL RESGUARDO EL CANIME.....	34
13. CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD Y SU TERRITORIO.....	40
13.1 Localización	41
13.2 Estructura Organizativa	43
13.3 Educación	43
13.4 Salud Propia y Acceso al Servicio en el Sistema	44
13.5 Justicia y Organización	45
13.6 Infraestructura y Servicios	46
13.7 Productividad y Seguridad Alimentaria	46
14. CALENDARIO PRODUCTIVO	48
15. CALENDARIO CULTURAL Y ECOLÓGICO	52
16. PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO EL CANIME.....	58
16.1 Pilar 1. Sabiduría y Espiritualidad Ancestral	
«Armonía espiritual, saberes, rituales, educación propia, educación occidental y primera infancia»	59
16.2 Pilar 2: Salud y Medicina Ancestral	
«Salud propia, Medicina ancestral y acceso al sistema de salud occidental»	66
16.3 Pilar 3: Madre Tierra y Territorio	
«Territorio y producción, medio ambiente y saneamiento básico, agricultura y seguridad alimentaria, infraestructura».....	75
16.4 Pilar 4: Identidad y Autonomía Senú	
«Cultura e identidad, organización y gobernanza».....	82
17. PLAN DE ACCIÓN RESGUARDO EL CANIME	88
18. ANEXOS.....	98

1. PRÓLOGO

JOHAN DARÍO PEÑA TOVAR

CACIQUE MAYOR INDÍGENA RESGUARDO EL CANIME



El Plan de Vida es para nuestra comunidad un instrumento de participación y planificación que parte de nuestra propia visión y cosmovisión, desde la mirada y la reflexión que la comunidad hace de sí misma, reconociéndonos y proyectándonos al futuro con alternativas de solución a nuestras necesidades y problemáticas. El mirarnos como comunidad en el aquí y ahora nos permite pensarnos en el futuro, formulando un plan de acción con proyectos de mediano y largo plazo, el cual pretendemos sea valorado por la institucionalidad y pueda ser articulado con el plan de desarrollo local, departamental y nacional, contribuyendo al desarrollo de nuestra comunidad, al reconocimiento de nuestros derechos como indígenas, al fortalecimiento de nuestra cultura y gobernanza, así como al mejoramiento de la calidad de vida de cada una de las familias.

El presente Plan de Vida parte de la Madre Tierra y del Territorio, de la vida misma en la comunidad del resguardo indígena El Canime. Su construcción participativa y colectiva ha recibido el apoyo de la Gerencia Indígena y la Secretaría de la Mujer de la Gobernación de Antioquia, y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. Con este documento el resguardo indígena ya cuenta con una valiosa herramienta de gestión para articular su visión del futuro, objetivos y prioridades con los presupuestos participativos, planes de desarrollo concertados, mesas de desarrollo, y otros mecanismos y espacios de planificación estatal.

AUTORIDADES INDÍGENAS Y SABEDORES DEL RESGUARDO

Somos indígenas de la etnia Senú y estamos orgullosos de serlo, por eso luchamos para conservar nuestra cultura y tradiciones, manteniendo la autonomía y sin dejarnos absorber de la cultura occidental para no perder nuestros conocimientos ancestrales; no queremos desaparecer como etnia y para eso necesitamos el apoyo institucional, con el fin de ser una comunidad indígena visibilizada y escuchada por todos, organismos nacionales e internacionales, desde los que operan en el municipio de Arboletes hasta los del orden nacional.

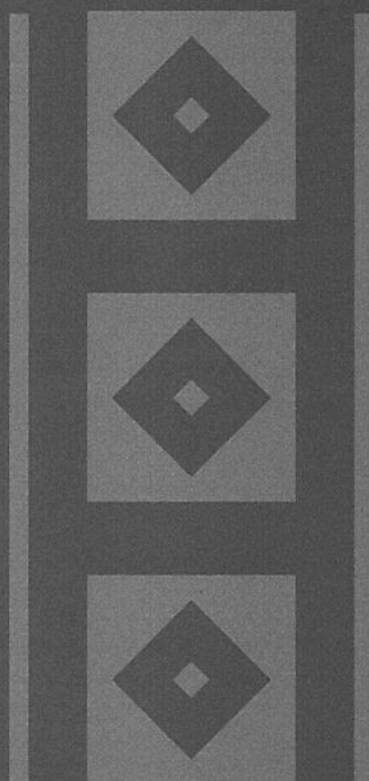
El proceso participativo y de autodiagnóstico nos permitió a todas las personas integrantes del cabildo ser más conscientes de que tenemos fortalezas, pero también debilidades, problemas y muchas necesidades que debemos resolver. Los principales problemas han sido la falta de tierra, el poco sentido de pertenencia por parte de la misma comunidad para tener un horizonte común y sacar adelante los objetivos que nos trazamos, la falta de infraestructura y de viviendas, agua potable, alcantarillado, colegio para el bachillerato, un centro de salud para acompañar con nuestros médicos ancestrales y parteras tradicionales.

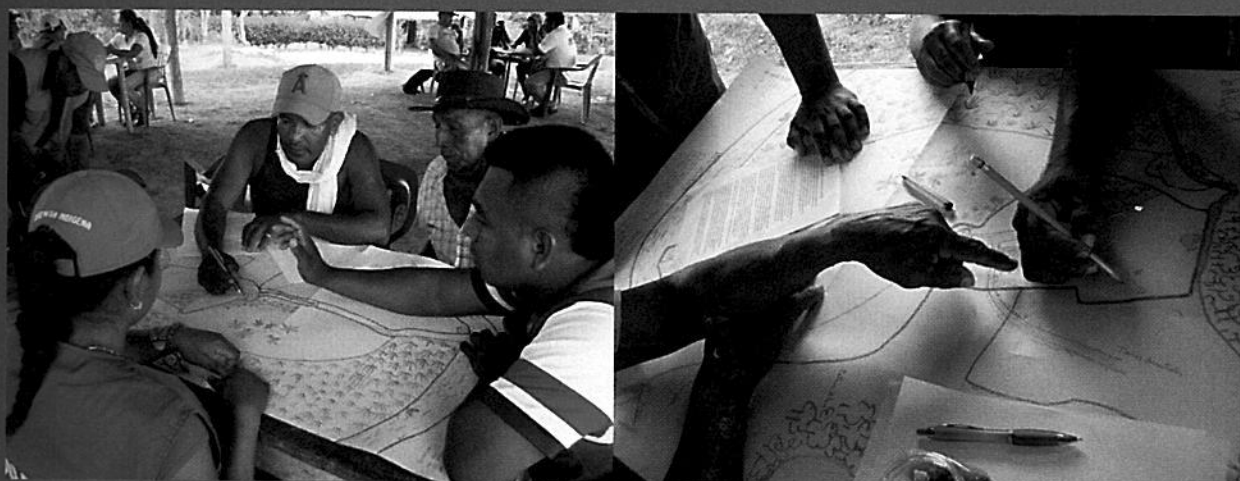
La construcción del Plan de Vida del resguardo indígena El Canime es importante porque nos ayuda a fortalecer nuestra identidad y autonomía, nos permite tener un plan de desarrollo propio, acorde a las necesidades de cada familia que hace parte del resguardo, para articularlo con el municipal y departamental. El Plan de Vida nos permitirá a la comunidad y a cada familia proyectarnos en el tiempo para encontrar soluciones a cada necesidad más sentida, accediendo a programas, proyectos y recursos de la nación.

Nuestro plan de acción fue realizado de manera participativa y colectiva, siempre nos reunimos en las asambleas de cabildo, allí planificamos lo que debemos hacer y cómo lo vamos a hacer, planteamos soluciones; allí en nuestro espacio autónomo, reflexionamos e identificamos nuestras problemáticas y necesidades, y las posibles estrategias o proyectos que se deben formular y presentar como alternativas de solución. Luego de tener establecidas estas acciones procedemos a realizar un cronograma estipulando fechas, los responsables y las posibles organizaciones que podrían apoyarnos. Después en la siguiente asamblea evaluamos lo que hemos realizado, los logros alcanzados y en lo que hemos fallado para corregir el camino.



2. INTRODUCCIÓN





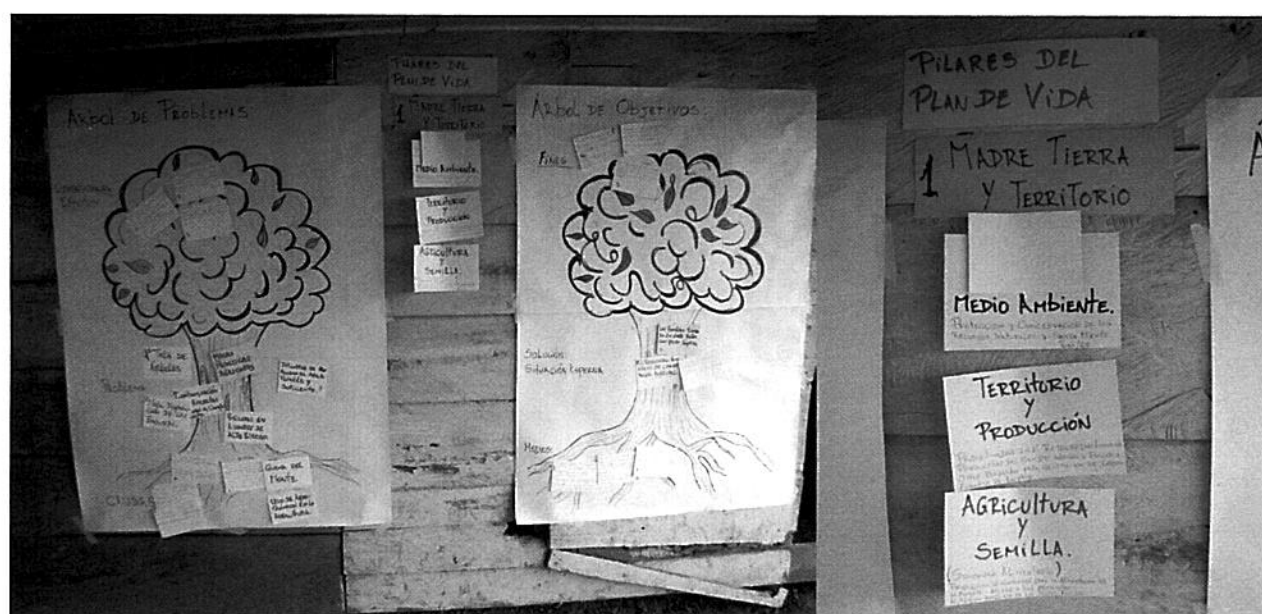
El acompañamiento por parte de la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC al resguardo indígena El Canime en la construcción del Plan de Vida, buscó en principio y durante el proceso, elaborar de manera conjunta las herramientas metodológicas y los instrumentos de planificación y prospectiva que los llevara desde su visión propia a formular su plan de acción. El proceso participativo de autodiagnóstico y el ejercicio de identificación de los proyectos, constituye un instrumento de política y de gobierno que surge del autorreconocimiento, de la participación, del consenso y del acuerdo social entre las personas que hacen parte de la comunidad del resguardo.

De la caracterización de su territorio y la identificación de sus necesidades resulta un plan de acción con actividades específicas, programas y proyectos a gestionar, constituyéndose en la carta de navegación para el desarrollo integral de su comunidad y una herramienta de gestión pública del resguardo indígena ante los entes gubernamentales, posibilitándoles la integración de su plan de acción al plan de desarrollo departamental y municipal. Este Plan de Vida es una herramienta de afirmación cultural, social, política y económica, y una estrategia de negociación, concertación y diálogo intercultural con el resto de la sociedad, permitiéndole a la comunidad indígena permanecer en el tiempo.

El acompañamiento a la comunidad indígena en la construcción de su Plan de Vida partió desde el concepto propio de territorio: su origen, cultura, identidad, usos y prácticas ancestrales, gobierno y justicia propia; a partir de esto se intercambiaron conocimientos durante todo el proceso con las autoridades indígenas acordando las metodologías y actividades a implementar. En el proceso para la construcción del Plan de Vida y de su plan de acción, las reuniones y talleres se realizaron en el centro poblado del resguardo, facilitando la participación de todos los miembros de la comunidad, incluyendo las personas mayores, conocedoras de su territorio y poseedores de los conocimientos ancestrales; se contó con la participación de los jóvenes y se privilegió la participación de la mujer, teniendo en cuenta que la construcción del Plan de Vida es un proceso autónomo en el que debe existir participación y empoderamiento de parte de la comunidad.

Al construir el Plan de Vida, la comunidad empieza a visibilizarse y proyectarse como pueblo indígena a través de una herramienta de planeación a largo plazo, que les permite seguir luchando por sus derechos, por su territorio y por mantener viva la etnia Senú, haciendo honor a sus ancestros, vislumbrando en el horizonte un resguardo que continúa con sus costumbres y tradiciones a pesar de que la vida occidental pretenda absorberla.

La comunidad del resguardo indígena El Canime definió los pilares o ejes de su Plan de Vida, dentro de los cuales contemplan los diferentes aspectos en los que se desenvuelven como parte de la sociedad sin olvidar su carácter autónomo, entre los cuales están, los sociales, económicos, culturales, políticos, organizacionales, entre otros. También se abordan temas generales que se han trabajado por mucho tiempo en las comunidades indígenas como son la jurisdicción especial indígena, la etnoeducación, la medicina tradicional, la justicia y el gobierno propio. El presente Plan de Vida es un esfuerzo importante de autorreconocimiento y autodiagnóstico por parte de la comunidad, dentro de un marco legal y a partir de su identidad étnica, definiendo un plan de acción por líneas estratégicas o pilares, con una visión que marca la ruta para generar mejores condiciones de vida, ganar espacios de participación frente al resto de la sociedad y procurar su desarrollo.

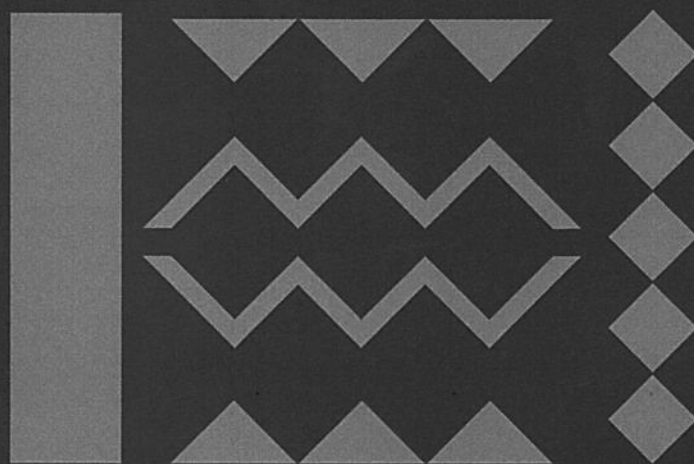


o
ir
or
is

a,
o
s,
as
n
el
y
id
ca
al



3. MARCO NORMATIVO PARA EL DESARROLLO PROPIO

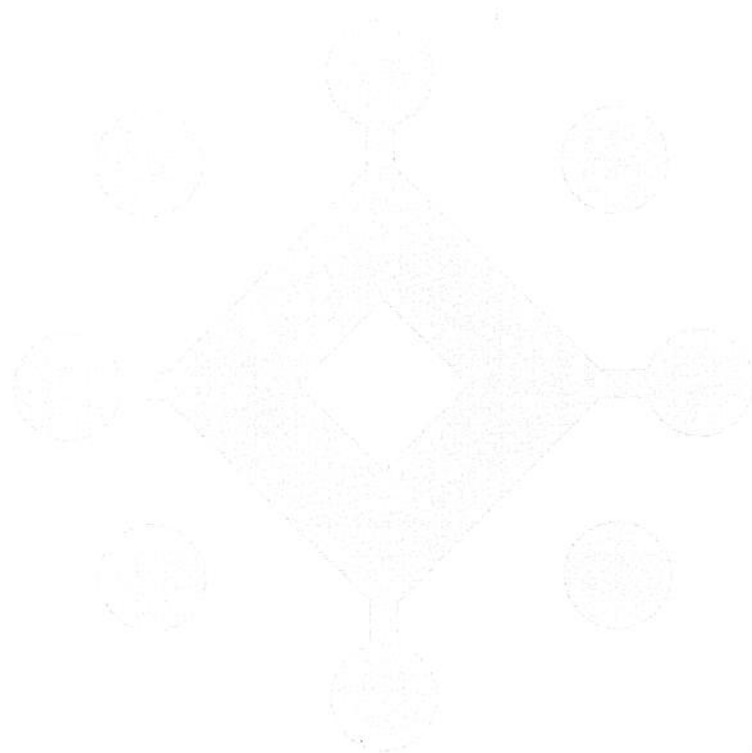


En Colombia existe una amplia legislación en torno a la protección de las comunidades indígenas, la gobernabilidad de sus territorios, la protección de sus derechos, bajo los principios de autonomía, participación y territorialidad.

A continuación se relaciona la normatividad que se aplica a las comunidades indígenas:

- Convenio Internacional No. 169 de 1989 de la OIT, ratificado en la Constitución mediante Ley 21 de 1991 y el Fuero Indígena a través del Auto No. 004 del 2009.
- Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T- 025 del 2004, Ley 715 de 2001.
- Ley 115 de 1995 y Decreto 804. Tienen derecho a construir su propio plan de vida en cumplimiento a las leyes de la República, el cual se reglamenta y aprueba mediante el acuerdo 043 del 2010 Políticas públicas o planes de vida de las comunidades indígenas asentadas en el territorio colombiano.

4. MISIÓN



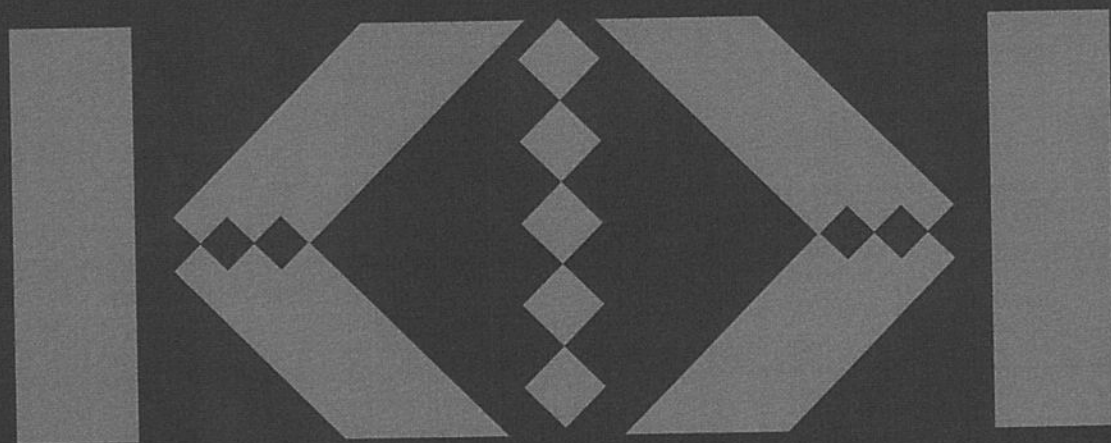
5. VISIÓN

Somos el resguardo indígena El Canime de la etnia Senú del municipio de Arboletes, departamento de Antioquia. A través del Plan de Vida buscamos el fortalecimiento de los pilares bajo los cuales se desarrolla la vida en nuestra comunidad: Madre Tierra y Territorio, sabiduría y espiritualidad, salud y medicina ancestral e identidad y autonomía Senú, con los cuales pretendemos conservar nuestra identidad, costumbres y tradiciones para que estas pervivan en las familias; retomando los valores propios como la unidad, el respeto y la tolerancia.



Ser un resguardo indígena autónomo y empoderado en la gestión de nuestro Plan de Vida, logrando los objetivos y metas establecidas a mediano y largo plazo en el plan de acción, ejecutando los programas y proyectos planteados, trabajando en alianza con las entidades públicas y privadas para el desarrollo propio sostenible y con enfoque étnico de nuestro resguardo y para el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras familias, cumpliendo de manera continua con la misión desde los diferentes pilares.

6. OBJETIVO GENERAL



7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

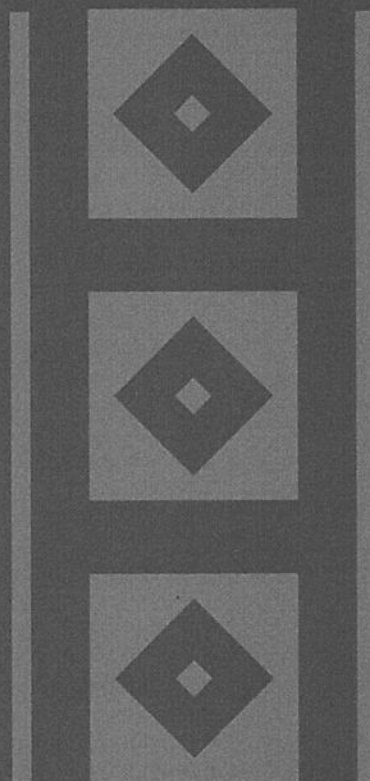
Construir de manera participativa y activa un mejor presente y futuro para nuestro resguardo El Canime, con el Plan de Vida como instrumento de planificación y carta de navegación que nos permita vislumbrar nuestro desarrollo, desde la cosmovisión propia y desde la visión de territorio ancestral y autónomo, buscando el fortalecimiento de nuestra identidad indígena Senú y el gobierno propio, así como el rescate y consolidación de nuestra cultura ancestral.

Con el proceso de construcción del Plan de Vida y el documento resultante, esperamos reconocernos en nuestras fortalezas y debilidades, así como las problemáticas y necesidades, proyectando alternativas de solución que pretendemos gestionar, para de manera participativa y concertada procurar un mejor futuro para nuestras familias.



- Generar una herramienta que le posibilite espacios de reafirmación cultural, social, política y económica a la comunidad indígena, que permitan generar una estrategia de negociación, concertación y diálogo intercultural con el resto de la sociedad.
- Formular un plan de acción con actividades específicas, programas y proyectos a implementar para la solución a nuestras necesidades y problemáticas, constituyéndose este en la carta de navegación y una herramienta de gestión de la comunidad indígena ante los entes gubernamentales, posibilitando la integración de su plan de acción a los planes de desarrollo.

8. MARCO CONCEPTUAL





La comunidad indígena organizada en el resguardo El Canime en el municipio Arboletes, con el propósito de pervivir y defender los usos y costumbres propios de la etnia Senú como patrimonio, realiza una evaluación de cómo está desenvolviéndose la vida en comunidad y se propone solucionar sus problemáticas por medio de los siguientes principios:

Unidad: la unión de la comunidad, un territorio colectivo y una sola cultura.

Participación: de los diferentes sectores de la comunidad, mujeres, jóvenes, ancianos, líderes, maestros, promotores, estudiantes, parteras, médicos ancestrales, agricultores, cazadores y pescadores.

Autonomía: defenderemos nuestra autonomía en la toma de decisiones, determinando qué se hace y qué no se puede realizar en el territorio.

Gobernanza: está en la comunidad, en el control de nuestro territorio, en la toma de decisiones. La formulación de este Plan de Vida, así como sus objetivos tienen como referente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que desde lo global inciden en lo local y viceversa, la comunidad los ha concebido dentro de los pilares de su Plan de Vida, como son: «Sabiduría y espiritualidad

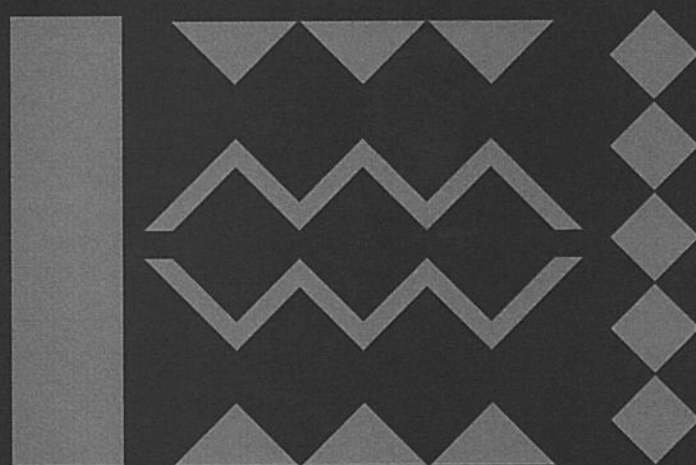
ancestral», «Madre Tierra y Territorio», «Identidad y autonomía Senú» y «Salud y medicina ancestral». Este Plan de Vida contiene tres características: 1. Es una herramienta de afirmación cultural, social, política y económica. 2. Es la carta de navegación del resguardo El Canime para su desarrollo integral. 3. Es un instrumento de participación, planeación, negociación y gestión para su reconocimiento ante la institucionalidad.

Este Plan de Vida busca asegurar la pervivencia de la comunidad como parte del pueblo indígena originario de la etnia Senú, busca el bienestar colectivo, estrechar la relación con la naturaleza, equilibrio y preservación de los recursos naturales, parte de la cosmovisión, la Madre Tierra y el Territorio, es a largo plazo y sobre todo es una decisión política del pueblo indígena.

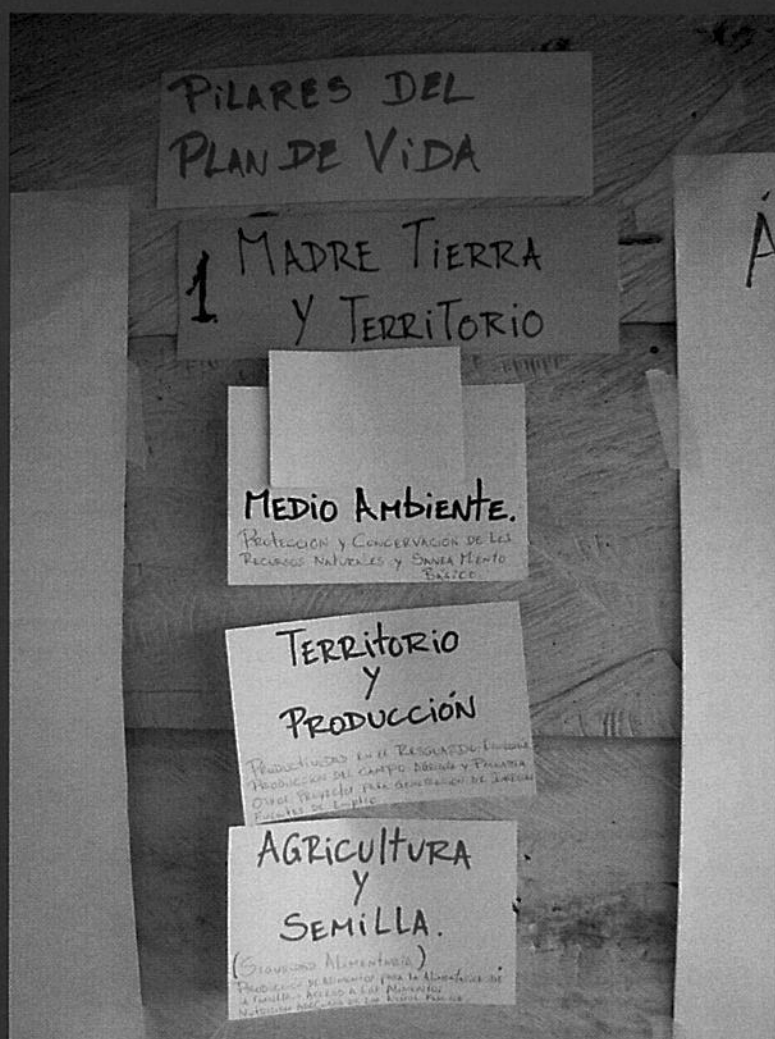




9. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE VIDA INDÍGENA



En la comunidad indígena del resguardo El Canime contamos con el apoyo de la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC, para la construcción de nuestro plan de vida indígena, proceso en el cual de manera participativa y colectiva recolectamos información sobre aspectos étnicos, sociales, culturales, productivos y económicos propios de la comunidad, observados, identificados y analizados a través de herramientas e instrumentos de autodiagnóstico y prospectiva conforme a metodología por nosotros también validada y dentro de la cual se llevaron a cabo los siguientes pasos:



10. PROCESO PARTICIPATIVO Y COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE VIDA

1. DECISIÓN POLÍTICA POR PARTE DE LA COMUNIDAD PARA FORMULAR EL PLAN DE VIDA

El proceso partió fundamentalmente de la decisión política por parte de la comunidad para formular nuestro Plan de Vida, entendiendo que en principio es importante contar con la decisión y la voluntad de todos para la formulación, partiendo de la conciencia en la necesidad y alcances de este; realizamos una reunión de cabildo en la cual tomamos la decisión de elaborar el Plan de Vida.

2. COORDINACIÓN CONJUNTA CON LAS ENTIDADES PARA PONER EN MARCHA EL PROCESO

Reuniones de las autoridades indígenas del resguardo y las entidades tanto gubernamentales como no gubernamentales para presentación de la propuesta de trabajo y coordinación de los aspectos concernientes al acompañamiento en la construcción del Plan de Vida.

3. CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DEL CONCEPTO PROPIO DE PLAN DE VIDA Y DE LA METODOLOGÍA

Se realizó un trabajo conjunto de las autoridades indígenas del resguardo, la comunidad y las entidades acompañantes para la construcción del concepto propio de Plan de Vida y el planteamiento de la metodología con su correspondiente validación, conforme a nuestras particularidades como resguardo indígena Senú y desde nuestra visión propia.

4. PROCESO DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

A través de talleres, mapas parlantes y otros instrumentos se escogió información de caracterización de la comunidad en sus diversos aspectos.

5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Sistematización y análisis de la información recolectada, validándola con la comunidad en los talleres.

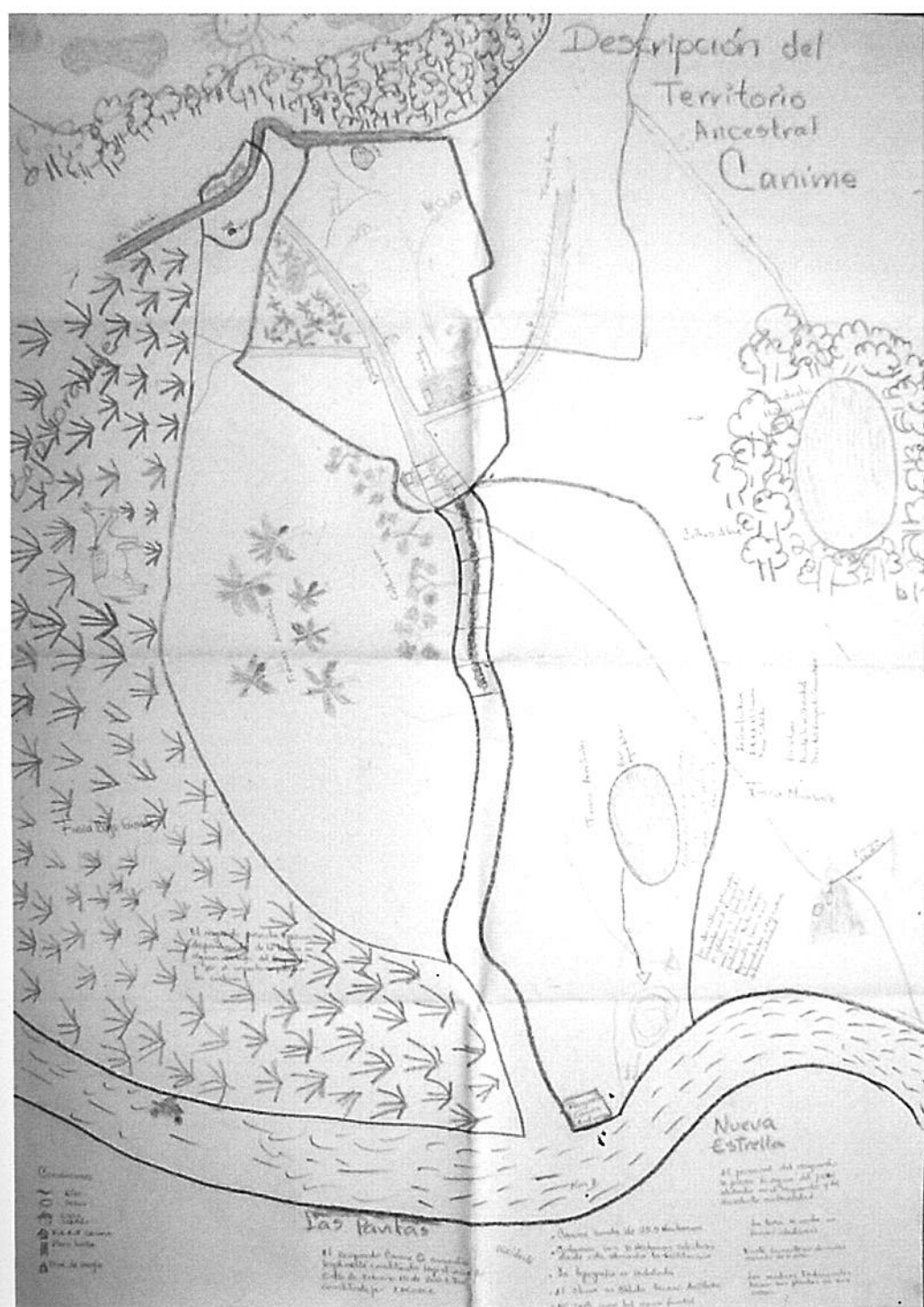
6. PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Definición de los pilares del Plan de Vida, identificación de las problemáticas y formulación del plan de acción, de manera participativa a través de los talleres.

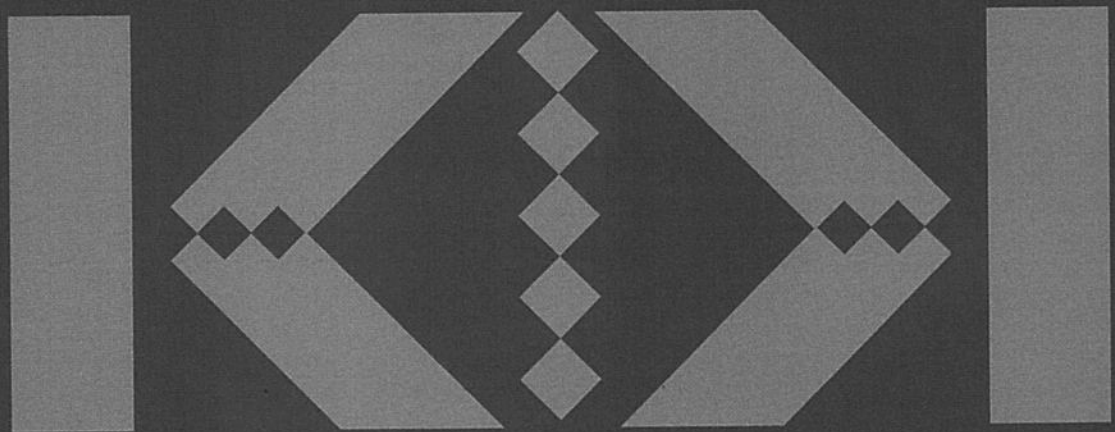
7. SISTEMATIZACIÓN DEL DOCUMENTO, VALIDACIÓN Y APROBACIÓN

Con el apoyo de la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC y la participación de la comunidad, sistematizamos toda la información del proceso, en varios talleres la revisamos, corregimos, ampliamos y ajustamos; para luego en asamblea del cabildo indígena de nuestro resguardo, aprobar nuestro Plan de Vida.





11. «NUESTRO CONCEPTO DEL PLAN DE VIDA»





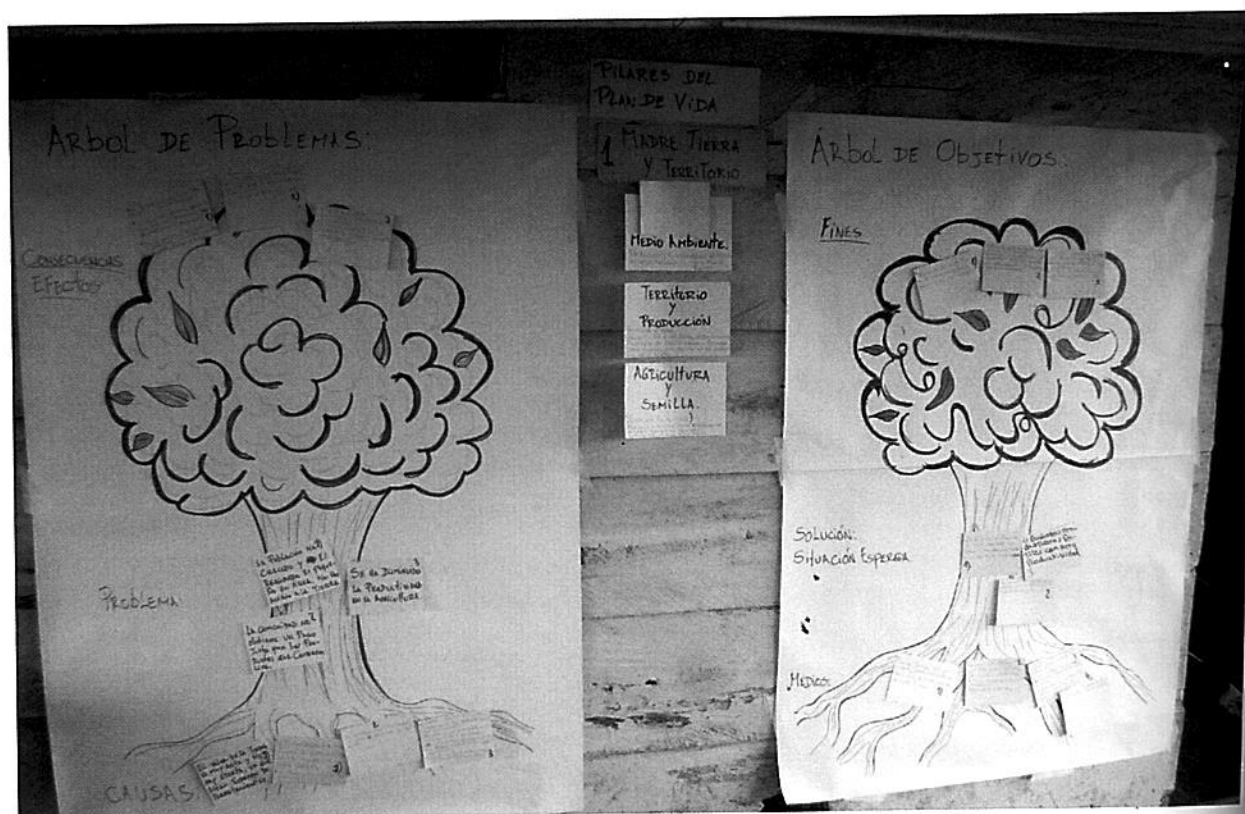
«**E**l Plan de Vida para nosotros es el mapa de navegación y la brújula que nos guía hacia el futuro partiendo desde la Madre Tierra y el Territorio, desde nuestra propia esencia como indígenas Senú, desde nuestro origen, historia y cosmovisión, para determinar la visión que tenemos de futuro, de lo que queremos ser sin perder nuestra identidad, para lograr así nuestro propio desarrollo y fortalecer nuestra autonomía»

Una vez definido el concepto propio de Plan de Vida y tomada la decisión política de formularlo, se definieron los responsables del proceso, teniendo claro los objetivos y alcances. Se procedió a construir colectivamente la metodología, dentro de la que se contempló la realización de talleres para la elaboración de los mapas etnocartográficos para identificar los diferentes aspectos de la comunidad; luego identificando los ejes o pilares del Plan de Vida y a través de la metodología de metaplan, trabajar los árboles problemas y de objetivos, con el fin de identificar las problemáticas y necesidades de la comunidad; reconocer las causas y las consecuencias, y encontrar las alternativas de solución, todo esto a partir de lo que formula el plan de acción. Una vez construida la metodología de manera colectiva con las autoridades indígenas y un grupo de trabajo representativo de la comunidad, se socializó con todo el resguardo en un espacio autónomo de reunión de cabildo para su aprobación, de esta forma aseguramos que

sea colectiva, participativa con apropiación del proceso y conocimiento de cada rol individual; de allí se procedió a poner en práctica la metodología adoptada.

En el desarrollo de la metodología y puesta en marcha del proceso se comenzó por el diagnóstico en un ejercicio de autorreconocimiento del origen étnico y del proceso histórico de la comunidad, sobre nuestra cultura, identidad, territorio, gobierno, justicia, educación propia, prácticas ancestrales, usos y costumbres, entre otros aspectos. El referente en todo este proceso fue el territorio y la participación de toda la comunidad fue de vital importancia y contó con la cooperación de los adultos mayores, las mujeres, jóvenes, estudiantes, profesores, sabedores, líderes y autoridades indígenas, con ellos se realizaron las mingas de pensamiento o talleres colectivos de reflexión que nos permitieron recoger información valiosa para la construcción de nuestro Plan de Vida.

Todo el proceso se realizó de manera conjunta, concertada y participativa con las autoridades indígenas y la comunidad en general, propiciando un diálogo de saberes y de interacción con jóvenes, adultos, mujeres, ancianos y miembros del resguardo. La validación de las herramientas y la realización de los talleres participativos permitieron identificar y analizar aspectos desde el propio pensamiento indígena y de su cosmovisión en todo el proceso; los documentos generados fueron concertados y aprobados con los representantes del resguardo.

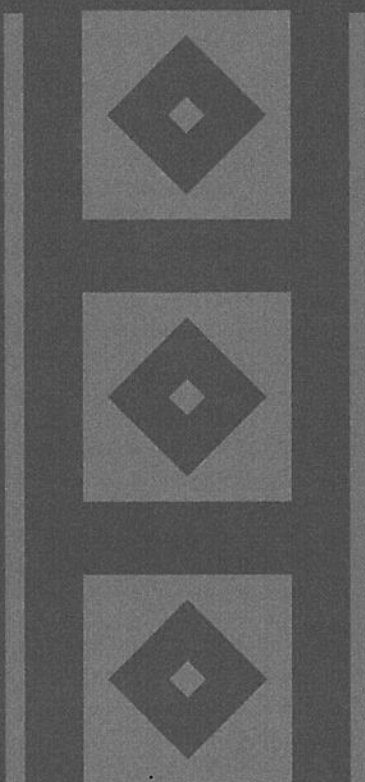


Por medio de los talleres participativos identificamos los ejes temáticos del Plan de Vida, los cuales nosotros quisimos llamar «Pilares del Plan de Vida» los cuales recogen y agrupan los aspectos más relevantes en que se desenvuelve la vida de nuestra comunidad y nuestra etnia en el resguardo. La comunidad se organizó para trabajar por grupos en cada pilar de acuerdo a su conocimiento y trabajo en los diferentes aspectos. La metodología y las discusiones contribuyeron a la definición de las posturas de líderes y comunidad frente a los diferentes temas a desarrollar como ejes temáticos dentro de cada pilar.

Cada eje temático o pilar fue desarrollado a través del árbol de problemas y de objetivos obteniendo un autodiagnóstico sobre las problemáticas de la comunidad, sus causas, y sus consecuencias, determinando también las posibles alternativas de solución para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad indígena. A partir de esto se formuló un plan de acción con ideas de proyectos para su desarrollo integral como resguardo.



12. HISTORIA Y ORIGEN DEL RESGUARDO EL CANIME





El origen del pueblo Senú se remonta a las épocas de Mexión y Manexka que poblaron con hijos, animales y árboles este territorio. Para lograrlo fue necesario que ubicaran a cada uno de sus herederos en puntos equidistantes y estratégicos de la geografía. En vista de que la oscuridad reinaba, Mexión envió al cielo a uno de sus vástagos quien se convirtió en Ninha, el Sol que iluminó a la tierra sacándola de las tinieblas. A medida que la Tierra se calentaba se endurecía, a diferencia del agua que se agrupó en dos inmensos espejos, uno dulce y otro salado bajo la tutela de sus hijos Orica y Tolú. Así comenzaron a reproducirse los animales y las plantas, se levantaron las lomas y los cerros, aparecieron los ríos y las quebradas. Mexión había creado la Tierra con sus plantas, animales, agua y sabanas. A pesar de tales maravillas la gente no podía contemplarlas ni disfrutarlas porque trabajaban sin parar, bajo la luz y el calor de Ninha que con sus rayos tostaba a la agotada gente. A tal punto llegó la situación que los hombres se dirigieron al padre solicitando ayuda y pronta solución. Mexión estaba contento por su obra creada y deseaba que sus seres lo estuvieran también, de tal forma que al recibir la noticia en boca de sus hijos le ordenó a Ninha que descansara por unas horas. Al obedecer cayó en un profundo sueño que oscureció la luz dando lugar a la primera noche. En medio de la oscuridad reinante Mexión ascendió misteriosamente al cielo y se convirtió en Ti, la Luna, quien junto a Ninha tiene la maravillosa labor de prodigar luz a los indígenas y al mundo, de día y de noche.

Para el indígena Senú actual, la Luna, la Tierra y el Sol juegan un papel determinante en su existencia, en su vida cotidiana de la que hace parte junto a los animales y vegetales con los que se relaciona en busca de bienestar. En esa medida las recomendaciones son precisas y sabias: no es conveniente cortar madera ni echar huevos en luna nueva; tampoco es prudente enterrar al muerto con la «mirada» a la salida del sol.

Dicen los mayores y lo reafirma la memoria oral de nuestra cultura que hay agua viva en el fondo de la tierra, que bajo el resguardo de San Andrés reposa un gigantesco caimán de oro cuyas protuberancias en el dorso forman las colinas mientras que las extremidades marcan los linderos del territorio. El caimán que sostiene el mundo indígena simboliza el «corazón del mundo». Afirmar la tradición que el día que los blancos consigan sacar el caimán, el mundo llegará a su fin y a este paso, por lo visto, el día se acerca.



LOS TRES GRANDES PUEBLOS

El pasado precolombino del pueblo Senú es de vital importancia en la formulación del Plan de Vida, dado que por medio del reconocimiento histórico podemos, entender las distintas etapas del desarrollo histórico de la cultura Senú, y su respectiva ubicación en el contexto de hoy; ahora bien, los indígenas Senú de la época precolombina se ubicaron en las hoyas, de los ríos Sinú y San Jorge, al igual que los valles de los ríos Cauca y Nechí, zonas surcadas de gran cantidad de agua, esto es, de acuerdo a los datos arqueológicos.

La cultura Senú esta referenciada como una de las más importantes del país en la época precolombina, donde se caracterizaron por ser maestros de la orfebrería, alfarería, y por la ingeniería hidráulica, su territorio se extendió desde los valles del río Sinú, hasta el río Magdalena lo que comprende la parte del sur de Bolívar y por el sur hasta Antioquia. El territorio lo tenían dividido en tres grandes reinos, FinSENÚ, PanSENÚ y SENÚfanos.

La provincia de PanSENÚ, ubicada en los valles del río San Jorge, en las zonas más bajas, y dirigidas por numerosos ríos, caños, y ciénagas lo que llevó a desarrollar los sistemas de canales artificiales de diversas formas con el objetivo de conservar en tiempos de lluvia los productos agrícolas y controlar las inundaciones.

Los SENÚfanos se localizaron en los valles de los ríos Cauca y Nechí, su principal actividad era la orfebrería, ya que en su territorio se hallaban grandes yacimientos de oro que eran explotados con el fin de comercializar con las otras provincias (trueque). El oro tenía una connotación mágica religiosa para la visión cosmogónica del indígena Senú.

Los FinSENÚ al sur de la provincia de Cartagena, y lo que denominamos actualmente, Córdoba y Sucre, se dedicaban a la cestería, fabricación de tejidos y artesanías, los senúes ubicados en Córdoba después del reconocimiento histórico del resguardo colonial en el año de 1773, son los que coinciden con el territorio de la provincia del FinSENÚ, por lo tanto, los senúes ubicados en el territorio de Santa Cruz de Lorica, departamento de Córdoba.

Pero para adentrarnos en las estepas históricas de la cultura Senú se hace necesario remontarnos a la llegada de los colonizadores o entrada de los españoles en el año de 1492, en territorio de los senúes, en ese instante empieza a cambiar la dinámica cultural de los indígenas senúes ya que estos quedaron bajo el dominio de los blancos quienes estaban interesados en la riqueza, lo que con esto trajo también el pago de tributos mediante el trabajo forzado, lo que produjo que diezmará la población indígena quitándole las tierras, es ahí donde empieza la pérdida de la cultura material y espiritual de la cultura Senú, pérdida de la lengua, las costumbres, creencias dado que estas sufrieron sincretismo con el cristianismo, y la pérdida de las prácticas mágico religiosas.

Los senúes sintieron los impactos de la conquista española en el año 1515, debido al saqueo de las tumbas de los ancestros que tenían grandes rangos dentro de la estructura organizativa del pueblo Senú, estos eran enterrados de acuerdo a sus creencias y con todas sus pertenencias materiales, como oro y artefactos domésticos. Pero, hacia los años de 1540 se dan las primeras formas de esclavización, de los indígenas al trabajo por medio de la encomienda.

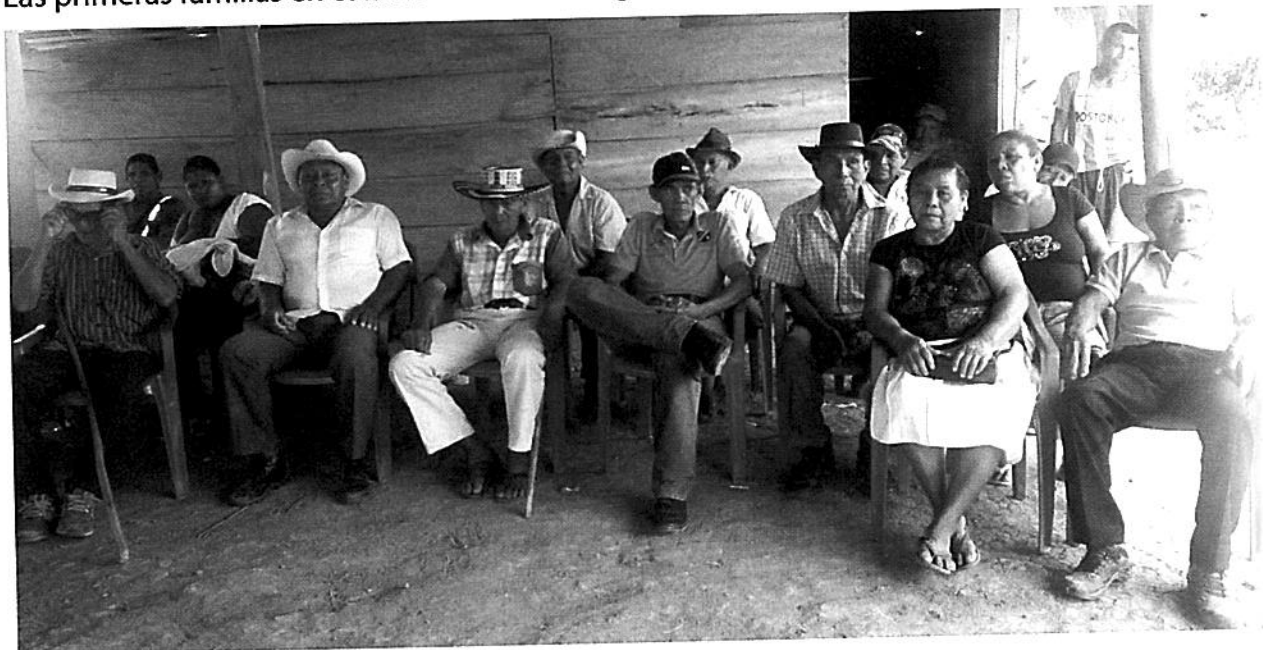
El resguardo El Canime, tiene su origen en el resguardo de San Andrés de Sotavento, en el departamento de Córdoba: resguardo Indígena Senú de San Andrés de Sotavento: fue creado en 1793 por la corona Española mediante Cédula Real. Reconocido por la Ley 89 de 1890 y por las escrituras Públicas n.º 30 de 1927 y 1928, ambas de Chinú, Córdoba. Con una extensión de 83 000 hectáreas. Los indígenas Senú del resguardo El Canime salieron por diferentes circunstancias, de su territorio ancestral aproximadamente en 1957, las principales causas fueron:

La presencia de compañías petroleras, presencia de mineros, el interés de ganaderos provenientes del interior del país, dispuestos a establecer ganadería extensiva, todo esto dio como resultado el latifundismo en el departamento de Córdoba, esta situación hizo que se quedaran sin trabajo, las tierras fueron vendidas a terratenientes que empezaron a comprar grandes extensiones para establecer sus hatos ganaderos.

Nuestros antepasados salieron del territorio del resguardo buscando nuevas alternativas de subsistencia, llegaron a Purísima y Lorica, en el departamento de Córdoba, desde donde se dirigieron hasta el municipio de Arboletes, posteriormente se radicaron en la vereda El Canime, a donde llegó

el primer habitante en el año de 1989. El resguardo toma el nombre de la vereda en donde se estableció. La vereda tomó el nombre de un árbol abundante en la región, el árbol Canime.

Las primeras familias en establecerse en el resguardo fueron:



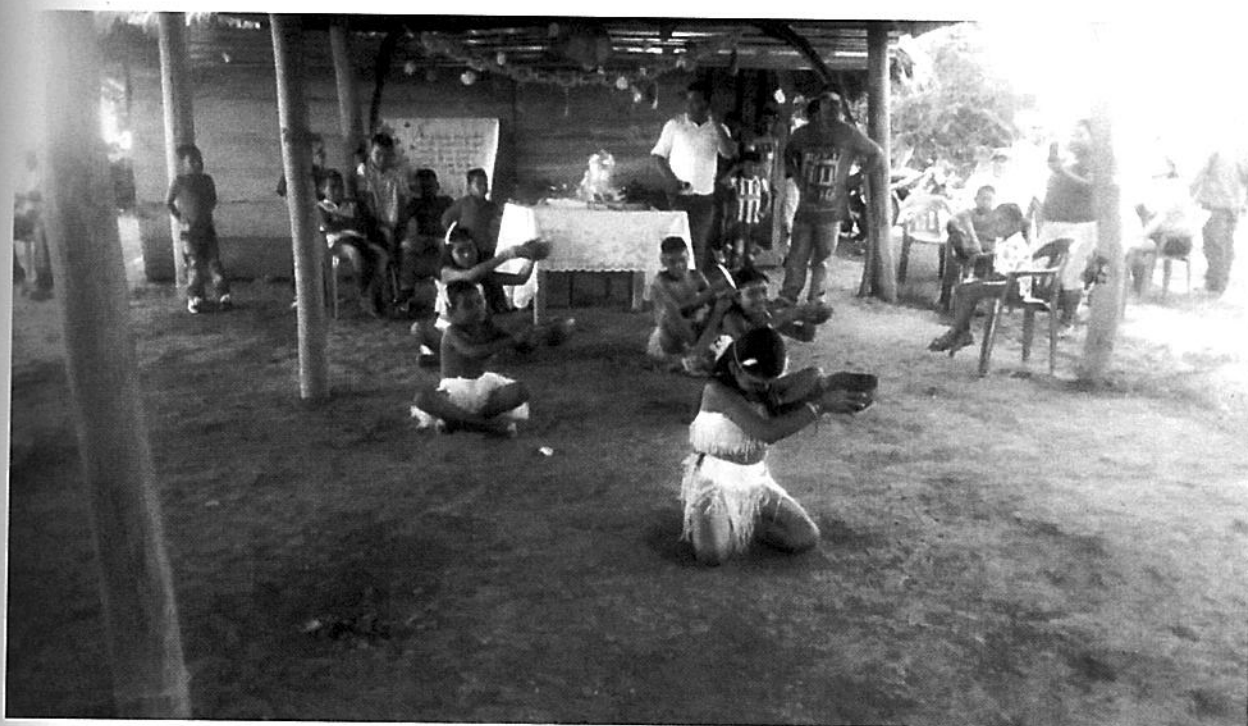
*Marcelino Peña y familia.
Pedro González y familia.
Eusebio Gutiérrez y familia.*

Representantes de las familias fundadoras del resguardo, médicos tradicionales y parteras.

LOS FUNDADORES DE NUESTRO RESGUARDO EL CANIME

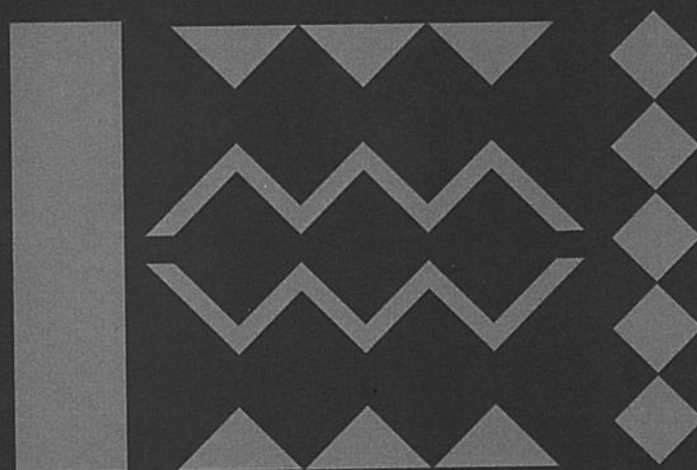
José María de la Rosa, Rafael Castillo, Leonicio Peña, Usino Galván, Jesús Manuel Polo, Candelario y familia, Mariano de Agustín, Andrés de Agustín, Indulfo Peña, Ambrosio Peña y José Morales, quienes en conjunto con sus familias han realizado un esfuerzo por preservar las tradiciones

ancestrales de la etnia Senú y que actualmente practica la comunidad del resguardo, prácticas entre las que se cuentan: los rituales, médicos tradicionales, las parteras, la medicina ancestral a partir de las plantas medicinales con las que se hacen bebidas y baños; curanderos que atienden a las personas que sufren mordeduras de culebra y los tratan con plantas y con rezos. Los santiguos, ritual con oraciones secretas que atraen el bienestar, es realizado por el médico ancestral y los sabedores de la comunidad. Las parteras que atienden a las mujeres embarazadas desde inicios del embarazo hasta el parto, aun cuando este sea en el hospital, si así lo quiere la indígena que dará a luz es acompañada por una de las parteras de la comunidad. Las principales plantas utilizadas por la comunidad y por el médico ancestral son: la salvia, albahaca y la yerba santa.



Conservación de rituales tradicionales

13. CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNIDAD Y SU TERRITORIO



13.1 LOCALIZACIÓN

El resguardo indígena El Canime se encuentra ubicado en el municipio de Arboletes, región del Urabá antioqueño, el municipio limita al norte con el mar Caribe y con el departamento de Córdoba, por el este con el departamento de Córdoba y con el municipio de San Pedro de Urabá, por el sur limita con los municipios de San Pedro de Urabá, Turbo y Necoclí y por el oeste con los municipios de Necoclí y San Juan de Urabá.



El municipio tiene una extensión de 710 km², se encuentra a 472 kilómetros de Medellín, capital del departamento de Antioquia

El resguardo El Canime está ubicado a 7 kilómetros de la cabecera municipal, tiene una extensión de 25 hectáreas colectivas. Entre el predio colectivo y el territorio ancestral, la comunidad está compuesta por 87 familias, para una población total de 305 personas, las cuales viven en 72 viviendas con las que cuenta el resguardo. La población está distribuida de la siguiente manera:

Primera infancia 0 a 5 años

15 hombres

17 mujeres

Infantes y adolescentes de 6 a 17 años

60 hombres

33 mujeres

Adultos de 18 a 50 años

75 hombres

65 mujeres

Adultos mayores de 50 años

25 hombres

15 mujeres

Topografía: nuestro resguardo El Canime tiene un área de 25,5 hectáreas como predio colectivo conformado legalmente mediante resolución del Incoder, una parte de las familias viven allí y otras tienen ubicadas sus viviendas en un área más extensa en lo que llamamos el territorio ancestral en la vereda El Canime. Estamos situados a una altura de aproximadamente entre 80 y 100 m.s.n.m. y la topografía en nuestro resguardo es ondulada con zonas planas y las zonas de colinas bajas. Las colinas tienen una topografía relativamente suave, son de poca altura, con desniveles del orden de los 100 m, cimas redondeadas y pendientes cortas. La temperatura promedio es de 30°C a 35°C.



Vías de acceso: el resguardo está localizado sobre una vía carreteable no pavimentada que permite el tránsito de vehículos tipo camión, de transporte de pasajeros, a 8 kilómetros del área urbana del municipio, luego un trayecto por trocha para tránsito de motos hasta el resguardo, tomando aproximadamente 15 minutos la llegada.

Hidrografía y suelos: el resguardo cuenta con fuentes hídricas naturales principalmente el río El Volcán. También tenemos un nacimiento en un área de bosque donde se encuentra la bocatoma del acueducto veredal. Adicionalmente contamos con dos pozos o reservorios artificiales. Los suelos en nuestro territorio colectivo son en su mayoría franco arcillosos.

13.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La estructura organizativa del resguardo El Canime de la etnia Senú es el cacicazgo, se compone de un cacique mayor, cacique local y suplente, los cuales son elegidos por votación en asamblea. Existe también una guardia indígena conformada por el regidor, el secretario y los alguaciles. Otras personas de suma importancia en la vida de la comunidad son los sabedores: personas mayores que juegan un papel de conciliadores cuando se presentan conflictos internos en la comunidad. Nuestro resguardo mantiene una relación estrecha con la institucionalidad, especialmente con la Alcaldía, la Umata y la OIA con quienes llevan a cabo proyectos que se implementan en el resguardo.

13.3 EDUCACIÓN



Nuestra comunidad no tiene educación propia en el sentido de que cuente con un programa educativo comunitario, PEC, lo cual hace falta para fortalecer una educación autóctona de la etnia para la enseñanza de la cultura propia; sin embargo, tienen profesores indígenas, contratados como docentes etnoeducadores por la Secretaría de Educación. La comunidad cuenta con una escuela donde estudian aproximadamente 72 alumnos entre primaria y bachillerato.

13.4 SALUD PROPIA Y ACCESO AL SERVICIO EN EL SISTEMA

En cuanto a la salud, la comunidad no tiene salud propia en el sentido estricto de la palabra, pero tienen médico ancestral, el cual es consultado cuando suceden mordeduras de serpiente, niños con aflicciones o con parásitos. Igualmente, algunas mujeres acuden a las parteras para dar a luz. En cuanto a la medicina ancestral no está documentada, sino que se mantiene por tradición oral pero esta no se ha trasladado a otras generaciones; sin embargo, para las enfermedades graves acuden a la medicina occidental en las entidades de salud como el hospital del municipio.

Retroalimentación de salud y medicina ancestral por el médico ancestral Educino Galván Hernández, el cual en su expresión oral hacia los jóvenes del resguardo les manifiesta la importancia de conservar las costumbres y las tradiciones de su pueblo indígena. Se les preguntó a los jóvenes si conocían plantas medicinales y estos con cierta pena manifestaban que no, debido a que no le daban la importancia necesaria en el aprender a pesar de que los médicos ancestrales han estado y están con todo el compromiso y las ganas de enseñarles. Así que en medio de ese diálogo abierto empezaron a definirse tipos de plantas que existen en el resguardo y los beneficios que se adquieren de ellas se relacionan a continuación:

Anamú: sirve para los excesos de tos y cocida con canime y martinica, también para las personas que son perseguidas por espíritus que los quieren mucho; con esta planta se realizan un baño y se ahuyentan los espíritus.

Para el asma: sirve la concha del canime, moñinga de arriera y tres hojas de eucalipto; hervir, dejar reposar y tomar. También sirve la cebolla, limón y panela.

Pencas de guásimo: sirve como recogedor de impurezas dentro del guarapo de caña.

Llantén: sirve para expulsar los cálculos renales.

Cola de caballo: sirve para los cálculos.

Orégano: sirve para el dolor de oídos.

Yerbani: sirve para las cicatrices.

Semillas de ahuyama, llantén y matarratón: sirven para hacer colirios para la vista.

Últimorreal: sirve para sacar el frío.

La verbena: sirve para combatir la lombriz y para las úlceras.

Balsamina: sirve para el paludismo; se cogen siete frutos de balsamina se cortan en cruz y se echan en un frasco y se toma durante tres días.

Antídoto para una persona que haya ingerido un veneno: tomar un huevo criollo y batir todo y dárselo a tomar a la persona; es un lavado de estómago natural ya que vomitará absolutamente todo lo que tenga en el estómago. Después de este proceso darle a tomar toda la leche que pueda tolerar.

Para los hombres desvitaminizados: se les recomienda coger doce huevos criollos, un taburete y hacerle un hueco en la asentaderas, el hombre se desnuda, se sienta en el taburete y debajo del taburete le van colocando huevo a huevo y este va ingresando por la parte anal hasta terminar los doce huevos, bajo la supervisión de un médico ancestral. Esto hace que el hombre recobre todas sus fuerzas y no sufre ningún dolor ya que el ano lo va absorbiendo como si lo fuera bebiendo.

13.5 JUSTICIA Y ORGANIZACIÓN



Cuenta con una jerarquía de cacicazgo: cacique mayor, cacique local y suplente, los cuales se escogen por asamblea general a través de votación, los adultos mayores juegan un papel importante en la estructura organizativa del resguardo como sabedores para la toma de decisiones y resolución de conflictos porque aún se consultan los sabedores.

En cuanto a la justicia propia, la comunidad cuenta con un comité de justicia conformado por el regidor, el secretario y los alguaciles, quienes se encargan de castigar las infracciones e impartir justicia.

Para las actividades de gestión comunitaria se hacen reuniones de cabildo para organizar trabajos de obras comunes e infraestructura comunal, así como la participación en el desarrollo de proyectos.

13.6 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Las familias del resguardo y en el territorio ancestral cuentan con energía eléctrica las 24 horas del día. También tienen suministro de agua de un acueducto veredal dos veces a la semana.

El resguardo está compuesto por 87 familias y 306 personas en el territorio ancestral, que habitan en 72 casas, hay 33 casas en el resguardo y 39 en el territorio ancestral.

Contamos con una institución educativa hasta grado 11, con tres salones, 104 alumnos entre primaria y bachillerato, con cinco docentes, dos provisionales y tres por cobertura.

Las 72 casas cuentan con energía las 24 horas y solo 10 cuentan con baño y pozo séptico, para las demás familias el baño es a campo abierto. Con conexión al acueducto veredal hay 40 viviendas.

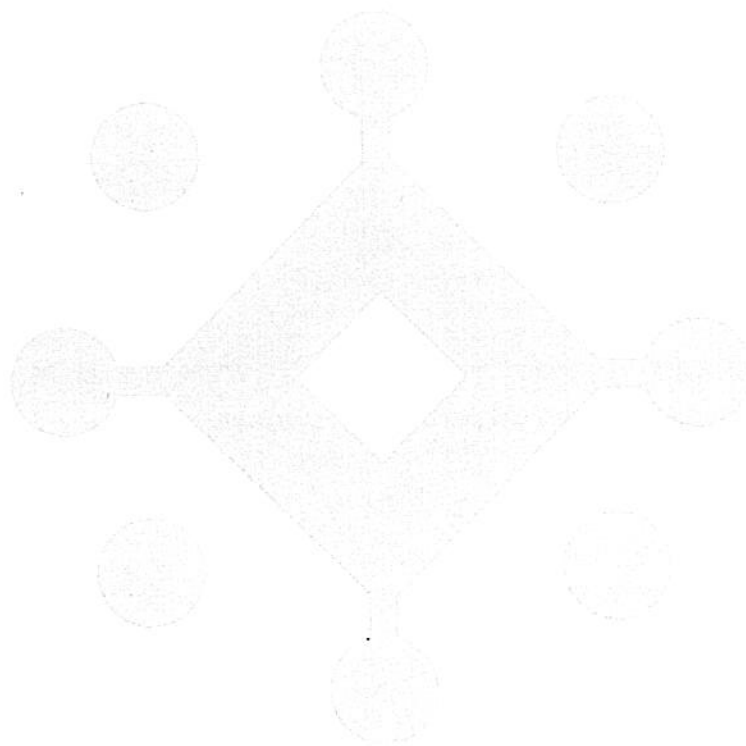
13.7 PRODUCTIVIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

La alimentación de las 90 familias se basa en la producción y consumo de plátano, yuca, maíz, ñame, ahuyama, batata, arroz, habichuela, berenjena, huevos, pescado y carne de cerdo. Para generar ingresos emplean jornales en fincas, ventas de productos que cultivan, principalmente aguacate, ñame, yuca y plátano. Otras fuentes de empleo son el mototaxismo, empleados con el municipio y como profesores de la primera infancia.



«La casa de la familia indígena Senú se construye en torno al cultivo de yuca, la base de nuestra seguridad alimentaria».

14. CALENDARIO PRODUCTIVO



Las familias indígenas del resguardo El Canime, como la mayoría de las comunidades rurales basan su economía en la producción agrícola, para desarrollar esta práctica necesitan de la tierra y el agua como recursos fundamentales.

El cambio en las condiciones de la tenencia de la tierra ha hecho que las familias indígenas se desplacen a regiones con condiciones agroambientales y climáticas diferentes a las que tradicionalmente han habitado y cultivado, esto ha generado cambios no solamente de producción, sino en la adopción de nuevos cultivos que tradicionalmente no eran la base de la producción y de la alimentación de los indígenas Senú.

De igual forma el cambio en las condiciones climáticas genera inseguridad, pues los indígenas eran expertos conocedores de los tiempos de lluvias, de poca lluviosidad y de verano. Ahora no hay seguridad de cuando inician los tiempos de lluvia o cuando inicia el verano, por lo tanto no están completamente seguros de cuándo deben sembrar.

Sin embargo, la producción agrícola sigue siendo la actividad con la que las familias generan su sustento en cuanto a seguridad alimentaria y excedentes para vender, de esta manera suplir otras necesidades para las familias. Los principales productos que cultiva la comunidad indígena del resguardo El Camine son: maíz, yuca, ñame, fríjol, plátano, ajonjolí, arroz, hortalizas, ahuyama, batatas.

El calendario climático en el área del resguardo marca dos períodos bien definidos, uno de invierno y otro de verano, así:

Verano en los meses de enero, febrero, marzo, noviembre y diciembre.

Invierno en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre.

Desde el primer mes de invierno los indígenas empiezan con la primera etapa de la producción que es la siembra.

Los primeros productos que siembran en el mes de abril son maíz, arroz, hortalizas, ahuyama y batatas. La siembra de estos productos puede extenderse máximo hasta junio.

La **yuca** se comienza a sembrar en mayo y puede extenderse hasta agosto.

El **plátano** es uno de nuestros productos principales, por ser de larga duración y por contar con comercialización permanente.

La siembra de este producto se efectúa en agosto, al igual que el ajonjolí.

El ñame es uno de los productos que más consumen las familias pues permite el almacenamiento por largos periodos de tiempo.

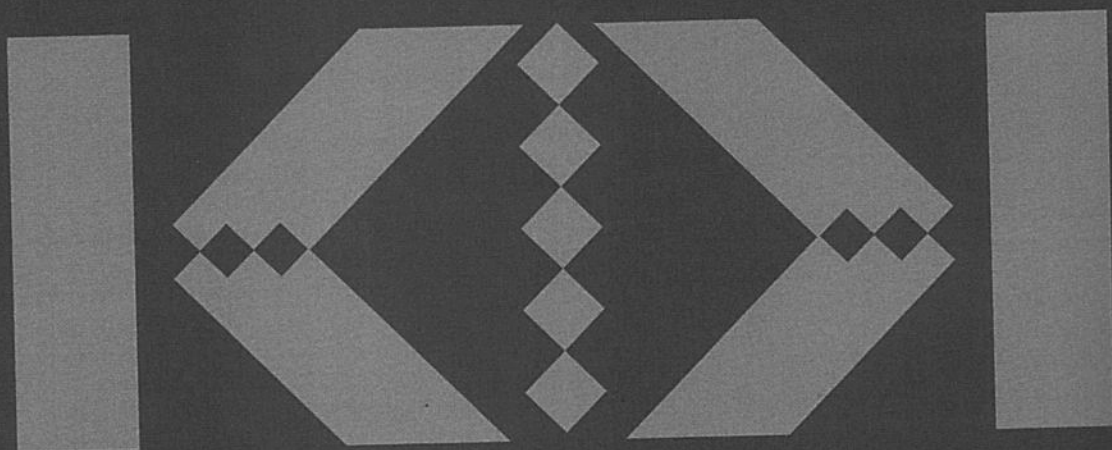
El frijol es el único producto que sembramos en pleno verano en el mes de noviembre. En enero y febrero es en donde se cosecha la mayoría de los productos: yuca, ñame, frisol, plátano, ajonjolí y ahuyama.

En julio, agosto y septiembre cosechan arroz y hortalizas al igual que el maíz. La yuca, en los meses de verano y hasta inicios del invierno en abril.

La comunidad indígena del resguardo El Canime identifica el mes de mayo como el periodo en donde escasean productos que son muy importantes para la alimentación de la familia. Estos productos son el maíz, el arroz y la yuca.



15. CALENDARIO CULTURAL Y ECOLÓGICO





Los indígenas Senú por todo lo que han vivido a través de la historia han venido perdiendo poco a poco sus expresiones culturales y de espiritualidad autóctonas.

La comunidad Senú del resguardo El Canime ha decidido hacer esfuerzos por recuperar prácticas ancestrales culturales que les permita mantener su identidad y fortalecer la espiritualidad en los habitantes del mismo.

En lo religioso: esta comunidad cuenta con médicos tradicionales, que además de su función preventiva y curativa a partir de las plantas medicinales, desarrollan los rituales especiales de la comunidad.

Estos rituales que orientan los médicos tradicionales pueden ser individuales en las viviendas de las familias o colectivos para toda la comunidad.

En el mes de noviembre, el día de los muertos desarrolla un ritual especial que ellos llaman ritual cultural especial de las ánimas.

En lo cultural: se desarrollan diferentes actividades en las que se reúnen como comunidad o participan representando a la etnia Senú.

Intercambio de saberes: en donde se desarrollan actividades en los que se pretende dar a conocer aspectos fundamentales de la vida y de la cultura Senú.

Encuentros familiares: en donde las familias fortalecen los lazos y las relaciones.

Fiesta del Mar y del Volcán: es una fiesta tradicional municipal.

La comunidad Senú participa de los eventos haciendo sentir su propia identidad, dando a conocer que están presentes en el municipio de Arboletes.

Encuentro de dos mundos: es el evento de conmemoración de la conquista española

Se resalta en este evento la resistencia de los indígenas frente a la conquista y la participación de los mismos en esta nueva sociedad.

Festival del Bollo y la Chicha: es el festival que resalta la importancia del maíz en la cultura Senú. Las familias indígenas orgullosamente muestran los diferentes tipos de alimentos.

Festival Ancestral Cultural: realizan algunos juegos tradicionales que se practican en eventos especiales de intercambio de saberes o que hacen parte de las prácticas tradicionales que pretenden proteger y perpetuar.

Para su práctica tienen definidas fechas especiales en su calendario:

Abril: la cuarta, la cucuruba, el voltiao, la hamaca.

Junio: la gallina ciega, gorrión gorrión, el tren, la luna y el sol, la tortuga.

Diciembre: carreras de saco, carreras caballito de palo, gallo tapao, chivito sal de la huerta.

Trabajos de protección de la Madre Tierra (ecológico).

Febrero: en este mes desarrollan trabajos comunitarios como la limpieza de represas de donde la comunidad se abastece de agua para el consumo.

En junio y agosto se realiza la limpieza de las vías de acceso y reforestación en el territorio colectivo, en especial cerca de las fuentes hídricas que atraviesan el resguardo.

Eventos históricos: existen eventos que la comunidad tiene muy presentes en los cuales se desarrollan actividades especiales, los cuales tienen como objetivos fortalecer la identidad de la etnia Senú del resguardo El Canime:

En febrero: celebran la creación del resguardo mediante el acuerdo 096.

En octubre: conmemoran el encuentro de dos mundos.

En noviembre: se celebra la primera posesión de la comunidad, es en este mes que las familias iniciaron a tomar posesión del resguardo.

REFLEXIONES DE LA COMUNIDAD DEL RESGUARDO INDÍGENA EL CANIME



Desde el inicio del proceso de construcción del Plan de Vida la comunidad estuvo en continua reflexión sobre la planificación de su futuro.

- **Comunidad indígena.** Vimos la necesidad de construir un Plan de Vida que primordialmente satisfaga nuestras necesidades básicas: consecución de una vivienda o mejoramiento, inserción en el mercado laboral, acceso a servicios de salud y educación, compra de tierra en la que ellos puedan sembrar para suplir sus propias necesidades; manifiestan en su gran mayoría el desconocimiento o la desinformación al acceso a los programas constituidos al interior de la Administración Municipal para el beneficio de las comunidades. Las mujeres consideran que hay poca participación de la mujer en los procesos académicos y organizativos que incidan en el desarrollo de las comunidades indígenas e inquietudes por la pérdida de la identidad cultural al no practicar ni mantener los conocimientos propios como el canto, la lengua y la danza por algunos jóvenes de la comunidad.
- **Líderes y representantes del resguardo indígena El Canime.** Las reflexiones que se hacen al interior de estas reuniones expresan la prevalencia de la autoridad tradicional o de la estructura organizativa en todas las acciones que se realicen en aras de intervenir a las comunidades indígenas que representan y velando por los intereses de la comunidad.

DESDE LA MIRADA Y LA VISIÓN DE LA MUJER INDÍGENA

Como resguardo creemos que el género no es solo un asunto de mujeres, sino que también significa pensar, amar, construir y actuar con los hombres para que participen de trabajos y responsabilidades que antes eran solo reconocidas como obligaciones o trabajos de las mujeres. La gran mayoría de las mujeres indígenas han sido doblemente discriminadas: como mujeres y como indígenas, dejando que

su posición social está únicamente relacionada con la maternidad y una postura pasiva para asumir las decisiones de grupo haciéndolas dependientes de los hombres. Esta forma de pensar y actuar está cambiando, gracias al trabajo de mujeres lideresas que han mostrado otros caminos para las mujeres de las comunidades indígenas. Todavía en las familias y las comunidades, las mujeres indígenas tienen dificultades que se derivan de la falta de servicios básicos, de una educación deficiente o inexistente, que las lleve a un papel secundario en medios difíciles de pobreza extrema y violencia intrafamiliar, entre otros problemas. A pesar de esto, en su gran mayoría son las transmisoras de la cultura, protectoras y cuidadoras de la naturaleza, conservan el vestido tradicional y guardan el lenguaje y la familia.

En todos los momentos y situaciones de la vida y en cualquier espacio social: territorio, cultura, economía, espiritualidad, crecimiento de la población, administración, familia, gobierno, etc. están presentes las relaciones entre hombres y mujeres.

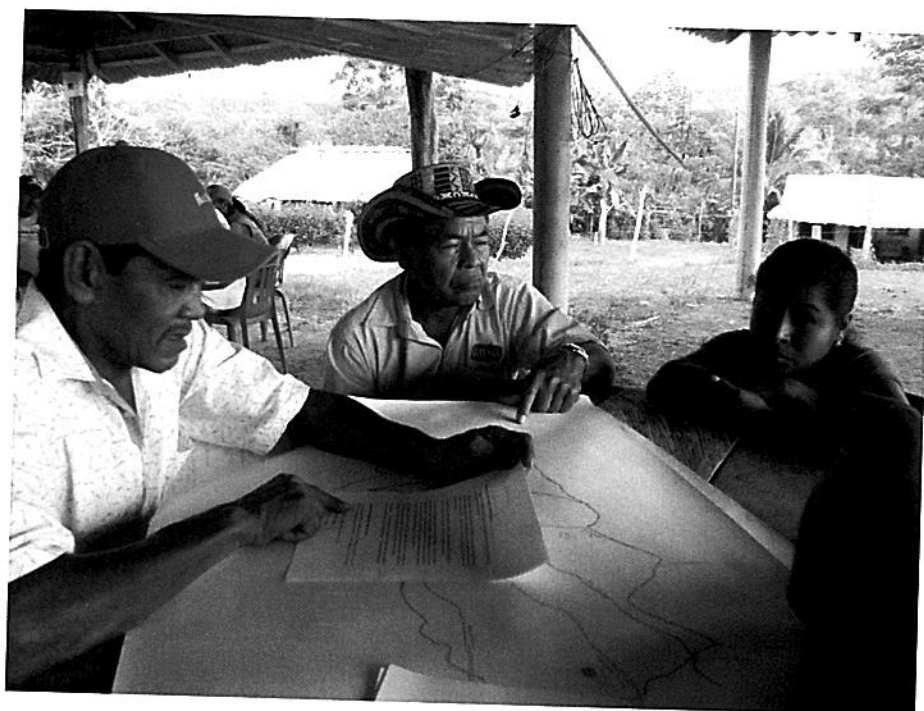
En el proceso organizativo de reivindicación de derechos el aspecto del género es un tema de desarrollo nuevo, en la medida que al interior no se había dado la reflexión de la diferencia que hay entre los integrantes de la comunidad que aunque se reflejan problemáticas de desigualdad, lo que se pretende es reconocer los valores culturales, sociales, políticos, económicos que fundamentalmente representa la mujer, las niñas, las jóvenes y las abuelas.

En nuestra comunidad indígena El Canime, la equidad se entiende como la igualdad y justicia para participar y hacer parte de los beneficios sociales, culturales y económicos de los hombres y las mujeres.

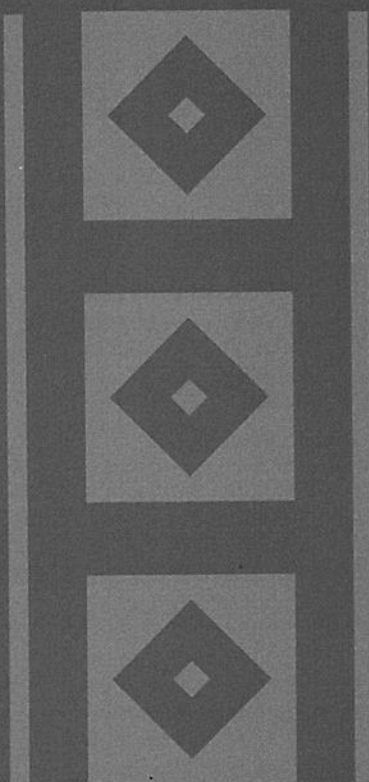
La familia indígena: En nuestro resguardo indígena la concepción y característica de la familia es diferente, sin embargo, en la forma de estructuración se encuentra un punto en común como son: la responsabilidad social que tiene este espacio para todos y cada uno de nosotros. Las familias no son todas iguales, pero son importantes y válidas ante nuestra cultura y gobierno.

Así, en este sentido se derivan unas tareas fundamentales: la primera se basa en la protección física y espiritual de sus miembros, en la medida en que es la familia la que engendra nuevas personas y responde por su desarrollo.

La segunda tarea consiste en vincular y transmitir el valor cultural a todos, logrando así un equilibrio social, desafortunadamente la influencia de occidente ha afectado diferentes aspectos de la relación entre las generaciones; aunque aún se conservan algunos de los valores ancestrales, no hay canales de comunicación ni espacios apropiados para transmitir todo el saber y conocimiento recopilado históricamente y sobre el cual se fundamentan las prácticas culturales. La función formadora y educadora se ha dejado en manos de la escuela que desde un modelo occidental inserta nuevas prácticas y aleja a las nuevas generaciones de la cosmogonía y realidades del mundo indígena.



16. PLAN DE VIDA DEL RESGUARDO EL CANIME



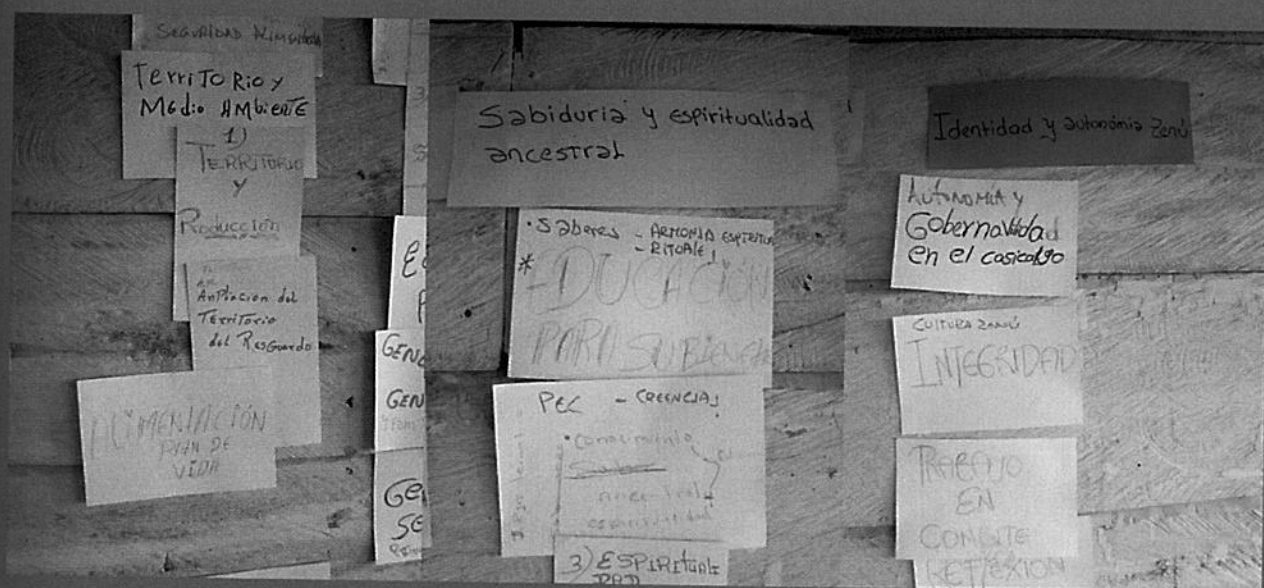
El resguardo indígena El Canime es de Carácter Público Especial, en uso de sus facultades legales conferidas mediante la Ley 89 de 1890, Constitución Política de Colombia de 1991, y reconocido por el convenio internacional n.º 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante Ley 21 de 1991 y el Fuero Indígena. Construye su propio Plan de Vida en cumplimiento a las leyes de la República, políticas públicas o planes de vida de las comunidades indígenas asentadas en el municipio de Arboletes, Antioquia.

ORDENANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL:

«Capítulo i, generales, artículo 1º. Naturaleza». El Consejo Municipal de Políticas Públicas o Planes de Vida de las comunidades indígenas asentadas en el municipio de Arboletes es una instancia para desarrollar los principios constitucionales de respeto por la dignidad humana, la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, el reconocimiento sin discriminación alguna de los derechos inalienables de las comunidades indígenas y la promoción de acciones afirmativas que favorezcan la igualdad de oportunidades y acceso a los beneficios sociales.

PILARES DEL PLAN DE VIDA

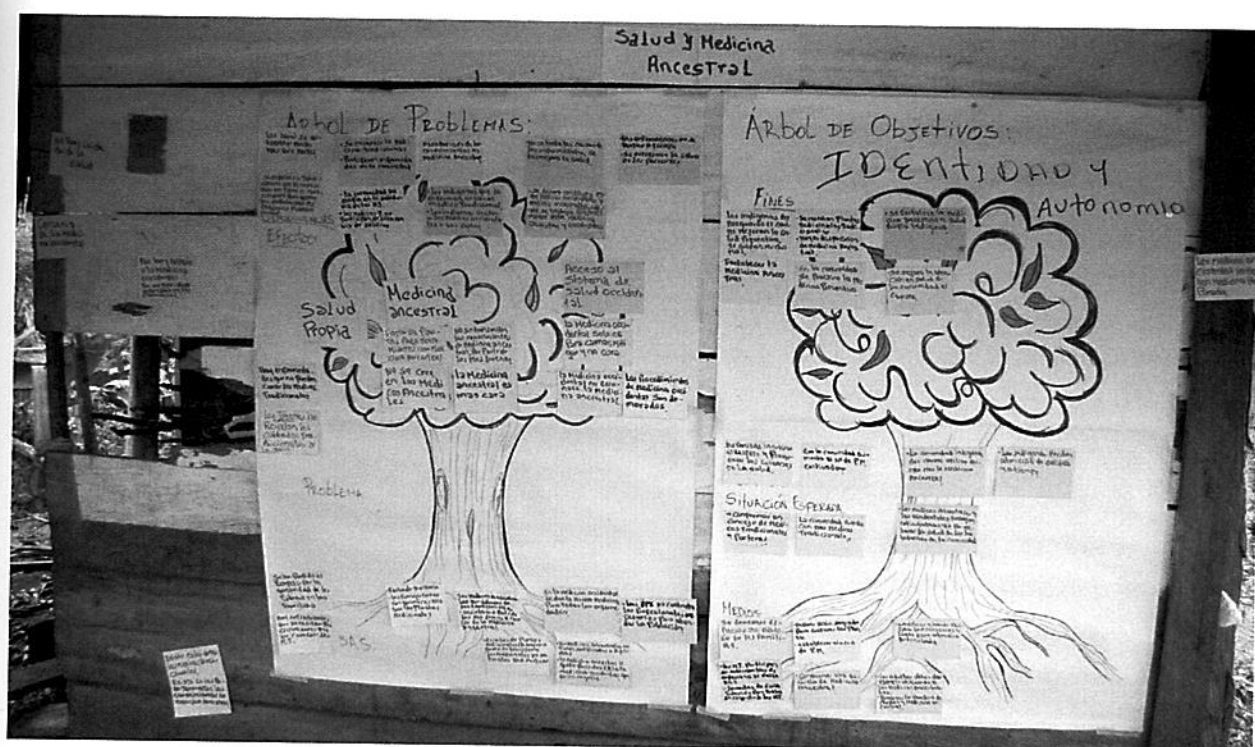
16.1 PILAR 1. SABIDURÍA Y ESPIRITUALIDAD ANCESTRAL





«Armonía espiritual, saberes, rituales, educación propia, educación occidental y primera infancia»

Sabiduría y espiritualidad ancestral en nuestro resguardo indígena, es uno de nuestros pilares fundamentales ya que en este se encierra parte de nuestra esencia como etnia Senú, las creencias, nuestros valores, educación propia y los conocimientos ancestrales de la mano con la espiritualidad, en esto se basa la armonía de nuestra comunidad. De la misma manera contempla nuestras semillas de vida que son la primera infancia y nuestra identidad como hombres y mujeres indígenas, buscando que nuestras generaciones conserven las raíces como pueblo indígena. De allí parte la necesidad de construir un plan de semillas de vida, que establezca parámetros para la atención y educación desde la concepción, la gestación, nacimiento y la primera infancia, un parto respetado y acompañamiento en el crecimiento y desarrollo. Fortalecer las prácticas ancestrales y capacidades desde lo cultural, donde las madres podrán decidir si tienen el parto en la comunidad con las parteras o en el hospital pero con asistencia de partera para el parto humanizado, por ello con este Plan de Vida fortalecemos los principios, la familia, los valores y costumbres propias de la etnia Senú desde los primeros años, porque estamos viendo que nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes no se educan dentro de la educación propia y por ende no se fortalece tampoco la cultura y los conocimientos ancestrales, por todo esto queremos fortalecer la educación indígena propia, amparados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 804 en cuyo marco legal a partir del año 1978 el Ministerio de Educación se ha interesado por una educación que respete la diversidad étnica. Con este propósito existe también el Decreto 1142 de 1978, donde se plasman los principios etnoeducativos que se llevan a cabo en la educación para comunidades indígenas, los cuales empiezan a reemplazar a los misioneros quienes cumplían la función de docentes en estas comunidades.



En la historia de la educación de la comunidad del resguardo El Canime, se tienen pocas referencias de la educación, propias de este grupo, como la ejercida a través de los procesos de socialización y de cualquier sociedad, no existen tampoco datos concernientes a los mecanismos vigentes educativos, por medio de los cuales se transmiten los valores comunitarios de este grupo, como espacio familiar, ciclos agrícolas anuales, rituales del grupo, reuniones, entre otros. La tradición oral es por excelencia una de las formas de comunicarnos que ha permitido al resguardo mantener sus conocimientos ancestrales, su cosmovisión y la riqueza cultural propia de su proceso histórico. Por eso luchamos por mantener la conversación entre familiares como cotidianidad y es un elemento que une y promueve nuestra cultura e identidad como pueblo, esto ha permitido que se conserven aún muchos mitos, leyendas y costumbres ancestrales, a pesar de la constante agresión sufrida durante siglos por otras culturas (la occidental del hombre blanco). Las reuniones de familia se suceden en la mesa a la hora de las comidas en donde se entablan diálogos y relatos; allí las historias, la experiencia y los consejos de los adultos mayores son los de más incidencia en el aprendizaje de los menores. Pero puede decirse que la educación dentro de la comunidad es empírica y se transmite de generación a generación mediante la tradición oral y a través de la práctica de las distintas actividades, niños, niñas y jóvenes, aprenden a desarrollarlas.

El tema de la sabiduría ha sido discutido con los estudiantes, profesores y padres de familia en las comunidades constituyéndose en un asunto fundamental para fortalecer la tradición y la identidad indígena, en contraposición del sistema de educación occidental que ha centrado muchos de sus objetivos en la conservación de los conocimientos y cultura ancestral y en la adquisición cognitiva para desempeñarse en la vida del mercado laboral lo cual ha planteado desde un comienzo contradicciones entre los profesores indígenas y no indígenas.

EN NUESTRA COMUNIDAD HEMOS IDENTIFICADO LOS SIGUIENTES PROBLEMAS:

- Falta de apropiación de la cultura indígena Senú por parte de los padres de familia, los docentes y líderes, razón por la cual tampoco se les transmite a los niños en el diario vivir.
- Los niños y las niñas no se forman en sus primeros años dentro de los fundamentos de la cultura Senú.
- Los programas institucionales para los niños y niñas del resguardo indígena Canime no se construyen verdaderamente con un enfoque étnico y diferencial.
- La comunidad no valora las prácticas culturales ancestrales, por ejemplo, para el parto humanizado y la alimentación propia.
- No se está implementando un plan educativo con contenido y metodologías adaptadas a la cultura y prácticas ancestrales de la etnia Senú.
- No implementan una educación propia y no se tienen etnoeducadores.



- El bachillerato no se está implementando en el resguardo y los jóvenes estudian en el casco urbano de Arboletes, Antioquia, lo cual les da un entorno diferente al de su cultura.

LAS CAUSAS DE ESTOS PROBLEMAS SON:

- No se cuenta con planta física adecuada y suficiente, equipos, implementos, ni profesores para impartir el bachillerato a todos los jóvenes en el resguardo.



- Se está implementando un programa con metodología y contenidos a partir de los parámetros que el Ministerio ordena a nivel nacional como lo es el PEI.
- No se implementa el Programa Educativo Comunitario, PEC, con profesores indígenas etnoeducadores, con contenidos y metodología adaptados a la cultura Senú.
- Falta de apoyo gubernamental para la construcción de una planta física educativa que cumpla con todos los requisitos y así todos los jóvenes puedan estudiar el bachillerato aquí en el resguardo.
- Las familias no tienen recursos para darle las condiciones y garantías necesarias a sus hijos para que estudien en Arboletes y se desempeñen de manera eficaz.

LAS CONSECUENCIAS:

- Los jóvenes no se quieren quedar en la comunidad y no tienen clara su identidad.



- Se tiende a perder del todo los conocimientos y prácticas ancestrales de la etnia Senú y con ellos la identidad, porque desde la primera infancia no están adoptando la cultura que les es propia desde su formación.
- Como los jóvenes no estudian dentro de un sistema educativo adaptado a nuestra cultura Senú, se sienten llamados por la de afuera y se terminan yendo de la comunidad.
- A los estudiantes les va mal en las pruebas de Estado porque ni están educados en la propia ni se adaptan a la occidental.
- La educación occidental no le da a los jóvenes las herramientas, ni las habilidades para desenvolverse dentro del resguardo.
- Existe mucha deserción escolar al no contar con una infraestructura física en el resguardo.

LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

ACCIONES PARA SOLUCIONAR LAS PROBLEMÁTICAS:

- Fortalecer la organización indígena orientada a preservar la identidad cultural.
- Fortalecer en las familias los principios, valores y costumbres propias de la etnia Senú, para los primeros años de vida, la primera infancia y la adolescencia.
- Rescatar la lengua y toda la cultura Senú en nuestro resguardo indígena Canime.

- Terminar de construir un plan educativo comunitario propio, PEC, gestionar su aprobación en la Secretaría de Educación departamental e implementarlo.
- Tener un espacio cultural propio en la comunidad y educativo, para rescate y preservación de nuestra sabiduría y espiritualidad ancestral.
- Tener partos interculturales o partos respetados.
- Tener programas de crecimiento y desarrollo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Fortalecimiento de las familias en principios, valores y costumbres propias de la etnia Senú desde los primeros años.

MEDIOS PARA LOGRARLO:

- Crear un espacio cultural y educativo propio para el rescate y preservación de la cultura y las costumbres con la primera infancia, los niños y adolescentes; desarrollando jornadas para fortalecer la identidad como indígenas Senú, con actividades como intercambios de experiencias con otros resguardos Senú y otros grupos étnicos.
- Formular un proyecto y construir un fondo reglamentado para el auxilio educativo de estudiantes de bachillerato, carreras técnicas y profesionales.
- Construir un plan para el fortalecimiento de la sabiduría ancestral, estableciendo parámetros para la atención y educación, desde la gestación, el nacimiento y la primera infancia, para la implementación de los programas institucionales en la comunidad.
- Gestionar un programa y elaborar un proyecto de apoyo educativo a la comunidad estudiantil del resguardo Canime, con recursos para útiles escolares, transporte, y alimentación.
- Terminar de formular el PEC, aprobarlo en la Secretaria de Educación departamental y ponerlo en funcionamiento.
- Gestionar con las entidades pertinentes la construcción de una planta física con equipamiento, servicios y personal docente para el bachillerato en el resguardo.

FINES QUE ALCANZAR:

- Que los niños y jóvenes cuenten en el resguardo con un sistema educativo propio, que les forme con respecto a los requerimientos del Ministerio, pero que nos preserve nuestros conocimientos y prácticas ancestrales, obteniendo los conocimientos y capacidades para desenvolverse tanto en su comunidad como en otros ámbitos.

- Una comunidad fortalecida en su cultura con sentido de pertenencia y arraigados para no abandonar su territorio y tampoco sus costumbres ancestrales.
- Nuestro resguardo cuenta con la implementación de un plan educativo comunitario, PEC, que les forme con los requerimientos del Ministerio pero que les preserve sus conocimientos ancestrales, sus prácticas y su espiritualidad.
- Contar con una infraestructura física adecuada para la atención de toda nuestra comunidad.

16.2 PILAR 2. SALUD Y MEDICINA ANCESTRAL

«Salud propia, medicina ancestral y acceso al sistema de salud occidental»



En nuestro resguardo indígena la salud va muy de la mano con la medicina ancestral, tomando todos los conocimientos teóricos y prácticos, explicables o no, utilizados para diagnóstico, prevención y supresión de trastornos físicos, mentales o sociales, basados exclusivamente en la experiencia y la observación, transmitidos verbalmente o por escrito de una generación a otra. Puede considerarse también como una firme amalgama de la práctica médica activa y la experiencia ancestral convirtiéndose en un sistema, en tanto que tiene un complejo de conocimientos, tradiciones, prácticas y creencias; porque dichos componentes se estructuran organizadamente a través de

0
sus propios agentes, los cuales son los médicos tradicionales, parteras, promotores, sobadores; que poseen sus propios métodos de diagnóstico y tratamiento, además de sus propios recursos terapéuticos como lo son las plantas medicinales, animales, minerales y porque existe población que confía en ellos, los solicita y practica. Siendo las plantas medicinales en nuestro resguardo la base vegetal cuya calidad y cantidad de principios activos tienen propiedades terapéuticas comprobadas empírica o científicamente en beneficio de la salud humana. En general, existen diferentes formas de preparar las plantas medicinales, por ejemplo en zumo, jugos, ungüentos, cocción, maceración, emplastos, compresas y otros. También solas mezcladas, serenadas, hervidas, reposadas, asadas, etc. Igualmente, existe un conocimiento extenso de los componentes de la planta que se emplean como medicina, como lo es el conocimiento específico de las horas, condiciones, los procedimientos y rituales para recolectarlas.

Los indígenas del resguardo El Canime entendemos que la salud está relacionada con la protección de las personas a través del cuidado de las enfermedades que se presentan en cada una de ellas. El tratamiento con plantas está en cabeza de los médicos ancestrales, a diferencia de la medicina occidental que está en cabeza de los médicos especialistas (alópatas) que estudian en las universidades. Los médicos ancestrales tienen diferentes formas de tratar a sus pacientes ya sea solo con las plantas o desarrollando rituales tradicionales ancestrales.

Para el pilar de salud y medicina ancestral hemos definido como resguardo El Canime precisar tres componentes:

1. Salud propia
2. Medicina ancestral
3. Acceso al sistema de salud occidental

SE PUDIERON IDENTIFICAR LOS SIGUIENTES PROBLEMAS:

- Los adultos y jóvenes no respetan los cuidados tradicionales de la salud.
- Hay enfermedades que no pueden curar los médicos tradicionales.
- Faltan plantas para tratamientos de la medicina ancestral.
- La comunidad indígena, cada vez cree menos en la medicina y los médicos ancestrales.
- No se transmiten los conocimientos de medicina ancestral y de utilización de plantas medicinales.
- La medicina occidental solo es para calmar y mitigar el dolor y las enfermedades y no prestan un servicio a tiempo y de calidad en situaciones que requieren tratamientos especializados.
- La medicina occidental no reconoce la medicina tradicional ancestral.
- Los procedimientos de medicina occidental especializados necesarios son muy demorados.



LAS CAUSAS DE ESTOS PROBLEMAS SON:

- Se ha perdido el respeto por la autoridad de los padres.
- No se escuchan los consejos de los adultos y sabedores de la comunidad.
- No hay respeto por las tradiciones.
- Hay enfermedades que requieren procedimientos que no conocen los médicos tradicionales.
- Los médicos tradicionales no participan de eventos de actualización con otros médicos de la cultura Senú o de otras culturas.
- Falta de territorio en donde la comunidad y los médicos ancestrales puedan cultivar las plantas.
- Las fumigaciones con químicos afectan las plantas medicinales que se encuentran en el resguardo.

- Las familias han perdido la costumbre de sembrar en sus patios plantas medicinales.
- La cercanía al casco urbano en donde hay facilidad de acceso a la medicina occidental.
- La influencia de las comunidades no indígenas con las que se relaciona la comunidad que sugiere la medicina occidental pues ellos no creen en los resultados de la medicina ancestral.
- Existe un total desinterés por parte de los adultos de la comunidad y de la población juvenil por el tema de la medicina ancestral.
- Los médicos ancestrales son celosos para compartir sus conocimientos.
- La medicina occidental solo es para calmar y mitigar el dolor y las enfermedades y no prestan un servicio a tiempo y de calidad en situaciones que requieren tratamientos especializados.
- En los centros médicos occidentales se recetan los mismos medicamentos para todas las enfermedades.
- Para no generar costos la medicina occidental niega la atención especializada de los médicos.
- A los indígenas no se les entrega la medicina de calidad para tratar definitivamente las enfermedades.
- Los médicos occidentales no reconocen a los médicos ancestrales, porque no cuentan con certificados.
- Los médicos occidentales se sienten amenazados pues dicen que los médicos tradicionales les quitan clientes.
- La salud para los occidentales es un negocio, se interesan más en lo que ganarán que en la salud de los indígenas.
- Las IPS no contratan a los profesionales necesarios para atender a la población indígena.
- Las leyes no obligan a las entidades encargadas de la salud de los indígenas a prestar los servicios requeridos (no se hace un procedimiento o se entrega la droga necesaria por no ser Plan Obligatorio de Salud, no POS).

LAS CONSECUENCIAS:

- Los senúes se enferman mucho más que antes.
- En los senúes presentan enfermedades que antes no se veían.

- Si el médico tradicional no reconoce que no tiene el conocimiento para tratar las enfermedades, las personas podrían morir.
- Se desaprovechan recursos existentes en el territorio que podrían servir para prevenir o curar las enfermedades.
- La comunidad indígena por no creer en la sabiduría de los médicos tradicionales deja de visitarlos y consultarlos.
- Los pocos médicos tradicionales se desaniman, dejan de ofrecer sus servicios y de participar en espacios de formación como los intercambios de experiencias.
- Se pierde la tradición y conocimientos ancestrales en el tema de medicina.
- Desaparición de los conocimientos en medicina ancestral.
- Las generaciones futuras no se beneficiarán con las bondades de tratamientos preventivos con la práctica de usos y costumbres ancestrales.
- Al no tratar las enfermedades con medicina adecuada se deteriora la salud de los habitantes del resguardo.
- La demora en las autorizaciones de intervenciones especializadas genera sufrimiento a los indígenas que lo requieren.
- Se generan conflictos entre médicos occidentales y médicos tradicionales.
- No se está cumpliendo la ley con respecto al derecho de los pueblos indígenas que ordena el trabajo articulado entre medicina occidental y medicina ancestral para la atención de esta población.
- Los indígenas sufren al deteriorarse su salud por demoras en la realización de procedimientos especializados.
- Las enfermedades que no se tratan a tiempo pueden ocasionar la muerte de los indígenas enfermos.
- Se encarece la medicina ancestral tradicional, pues los médicos deben trasladarse a zonas muy distantes en donde se consiguen las plantas.
- Aumentan las enfermedades que se podrían tratar o prevenir con plantas en la misma comunidad.

LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

ACCIONES PARA SOLUCIONAR LAS PROBLEMÁTICAS, SITUACIÓN ESPERADA:

- En las familias se inculca el respeto a los médicos tradicionales y la valoración de sus conocimientos ancestrales.
- En el resguardo se promueven jornadas para el cuidado de la salud, basada en la medicina ancestral preventiva.
- Se conforma un concejo de médicos tradicionales y parteras, que se reúne para mejorar la atención en el tema de salud preventiva y tomar decisiones en medicina curativa.
- La comunidad cuenta con una mayor cantidad de plantas y medicinas tradicionales y los médicos tienen medicamentos a disposición que son accesibles para la comunidad indígena.
- El resguardo El Canime cuenta con médicos tradicionales formados en la comunidad por los médicos y sabedores mayores que comparten sus conocimientos y motivan a los más jóvenes.
- Los indígenas del resguardo reconocen la labor, respetan y ocupan los servicios de los médicos tradicionales y de las parteras de la comunidad.
- Utilizan más la medicina ancestral preventiva.
- La comunidad indígena accede de forma adecuada a los servicios de medicina occidental especializada.
- Los médicos ancestrales y occidentales trabajan articuladamente para atender a los integrantes del resguardo.
- Los indígenas del resguardo reciben atención de calidad y a tiempo.
- La comunidad indígena conoce los procedimientos para acceder de manera rápida a los servicios médicos requeridos.

MEDIOS PARA LOGRARLO:

- Implementar un proyecto de investigación de medicina ancestral Senú y realizar intercambio de experiencias y conocimientos entre médicos tradicionales del resguardo El Canime con otros de comunidades Senú de Córdoba.
- Gestionar un proyecto para crear una cartilla de medicina ancestral Senú recopilando los conocimientos de los médicos ancestrales del resguardo y rescatar los que se han perdido.

- Generar espacios de participación en el resguardo para que los médicos ancestrales transmitan los conocimientos a las familias y se promueva el respeto por los adultos mayores, los médicos ancestrales y los sabedores.
- El resguardo gestiona recursos para que los médicos tradicionales y parteras tengan los insumos necesarios para desarrollar su trabajo.
- Se desarrollan jornadas de socialización del trabajo que desarrollan los médicos tradicionales y su importancia a nivel de atención en salud y valor cultural tradicional para el resguardo.
- Se desarrollan trabajos conjuntos de estudio y capacitación entre los médicos tradicionales y las parteras del resguardo.
- Definir sitios sagrados para cultivar las plantas medicinales tradicionales y fortalecer el conocimiento de estas. Motivar a las familias para cultivar plantas medicinales.
- En el resguardo se desarrollan jornadas de motivación sobre la valiosa labor de los médicos ancestrales y las parteras. El resguardo organizativamente reconoce el estatus de los médicos tradicionales.
- Los médicos tradicionales comparten los saberes sobre la utilización a nivel preventivo de las plantas que las familias tienen en sus casas.
- El resguardo promueve la conformación de una escuela para formar a indígenas interesados en la medicina ancestral.
- Los adultos de la comunidad dan ejemplo a los más jóvenes utilizando la medicina ancestral y ocupando a los médicos y parteras ancestrales, (tradicionales).
- En el resguardo se promueve el conocimiento de los derechos de los indígenas en el tema de atención en salud.
- La comunidad se organiza a través del cabildo mayor y gestiona el acompañamiento de la entidad prestadora del servicio para que socialice los derechos de los indígenas en el tema de salud.
- El resguardo hace cumplir el convenio y leyes existentes para la atención en salud de los integrantes del resguardo.
- Los indígenas exigen la presencia de los médicos ancestrales y las parteras en los casos que permite la ley.
- Jornadas de socialización de derechos en el tema de la salud en el resguardo.



- Desde el resguardo se promueve el estudio y la profesionalización de los jóvenes para que en el futuro, certificados atiendan a su comunidad.

FINES QUE ALCANZAR:

- Los indígenas del resguardo El Canime mejoran la salud preventiva, se cuidan mucho más y valoran los consejos de los sabedores y los médicos tradicionales.
- Fortalecer la medicina tradicional al interior del resguardo.
- Los médicos tradicionales articulan acciones para mejorar la salud de los integrantes de la comunidad.
- Mejorar la atención de manera preventiva, las enfermedades que no pueden ser tratadas en la comunidad.
- Contar en el resguardo con médicos tradicionales más capacitados.
- Los médicos tradicionales y la comunidad en general rescatan plantas medicinales tradicionales.

- La comunidad amplía el número de plantas medicinales para tratamiento y prevención de enfermedades.
- Los indígenas del resguardo El Canime pueden acceder y pagar los tratamientos con los médicos tradicionales.
- Los indígenas de la comunidad del Canime reconocen la importancia, escuchan y valoran a los médicos tradicionales y las parteras.
- En el resguardo se estrechan las relaciones entre los médicos tradicionales las parteras y la comunidad.
- El resguardo El Canime conserva la medicina y rescata la tradición ancestral reconociendo el valor espiritual de la misma.
- En la comunidad se desarrollan prácticas ancestrales de medicina preventiva.
- Adultos, jóvenes, mayores y médicos ancestrales se reúnen en torno al tema de la medicina ancestral.
- Los conocimientos en prácticas ancestrales de medicina se transmiten de generación en generación.
- En el resguardo se fortalece la práctica de la medicina ancestral tradicional.
- Los indígenas del resguardo conocen y valoran lo referente a la salud propia.
- Los indígenas conocen los derechos en la salud y mejoran la atención en medicina especializada.
- Los indígenas del resguardo El Canime reciben atención especializada a tiempo.
- A los indígenas de la comunidad se le restablecen los derechos en el tema de la salud.

16.3 PILAR 3. MADRE TIERRA Y TERRITORIO

«Territorio y producción, medio ambiente y saneamiento básico, agricultura y seguridad alimentaria, infraestructura»

La Madre Tierra es parte fundamental en la vida de los pueblos indígenas, es el territorio en donde vivimos y nos construimos como comunidad, es la tierra que produce y nos da los alimentos, el agua, la madera para las casas, las yerbas medicinales y otros elementos que nos permiten nacer, crecer, conformar nuestras familias, construirnos como comunidad y desarrollarnos, por lo cual consideramos este pilar como uno de los más importantes en los que se divide la vida

de nuestra comunidad y dentro del cual identificamos tres aspectos o componentes esenciales: «Medio ambiente», que recoge todo lo concerniente a los elementos de la naturaleza, los fenómenos naturales, el aprovechamiento y el manejo que nosotros les damos a los recursos. «Territorio y producción» que se refiere a la tenencia de la tierra, producción agrícola y pecuaria en las parcelas y el desarrollo de otros proyectos productivos para la generación de ingresos. «Agricultura y semilla», que se refiere al manejo que le damos a las semillas, lo que cultivamos para la seguridad alimentaria, el acceso a los alimentos y la nutrición adecuada de las familias.

En cuanto al medio ambiente, el río es uno de nuestros elementos más cercanos, hace parte importante de la vida en nuestra comunidad indígena, la cual siempre ha habitado lugares con abundante agua; a pesar de la pérdida del territorio ancestral y de los desplazamientos, nuestra comunidad ha migrado en búsqueda de lugares muy cerca de los ríos para establecerse, el río Volcán es una de las fuentes hídricas que atraviesa el territorio y en el cual la comunidad centra toda su atención.

LOS PRINCIPALES PROBLEMAS IDENTIFICADOS POR EL RESGUARDO SON:

- Falta de tierra: el resguardo El Canime solo cuenta con 24.5 hectáreas, en las que viven aproximadamente 23 familias que derivan su sustento de lo trabajado en el territorio, por tanto, para poder sembrar nuestras cosechas los indígenas debemos talar los árboles.



- Los monocultivos: con esta práctica la comunidad siembra permanente y recurrentemente el mismo cultivo, con lo que se «cansa la tierra» y por ende se deteriora el medio ambiente.
- Tala de árboles y deforestación.
- Contaminación por mala disposición de las basuras y las excretas humanas.
- Dificultad para acceso al agua potable y que sea suficiente para toda la comunidad.
- Existe solo un pozo o represa artificial que capta aguas lluvias y es de muy poca capacidad para el abastecimiento de todas las familias de la comunidad.
- Falta de agua potable para la alimentación y actividades domésticas de las familias.
- Las familias no cuentan con una alimentación variada, equilibrada, ni en los tiempos oportunos.
- La comunidad no tiene un pago justo por los productos que comercializa.

LAS CAUSAS DE ESTOS PROBLEMAS SON:

- Tala de árboles: las familias integrantes de la etnia Senú, tradicionalmente construyen sus casas con madera, para lo cual deben utilizar la madera disponible en el territorio. Los indígenas consideran que hay árboles muy frondosos que ofrecen mucha sombra y algunos cultivos no son compatibles con este tipo de árboles.
- El valor de la tierra es muy alto y no hay oferta ya que estamos rodeados de terratenientes que no tienen a la venta sus fincas.
- La tierra disponible para la venta no está bien legalizada por lo que no se ha podido comprar.
- Las familias están arraigadas en el territorio -vereda El Canime- y no se quieren ir para otro sitio porque implicaría una nueva división de la comunidad con graves consecuencias.
- La población ha crecido y el predio se quedó pequeño en área para la cantidad de familias que lo integran.
- No existe sistema de alcantarillado, ni baterías sanitarias y pozos sépticos para las viviendas en el resguardo.



- No existe un espacio para la correcta disposición y manejo de las basuras.
- La comunidad tiene pocos recursos aprovechables para sus actividades productivas y domésticas.
- La comunidad no se ha organizado para comercializar sus productos.
- Las familias no tienen la cultura para la implementación de huertas caseras.

LAS CONSECUENCIAS:

- Deslizamiento de tierra, los árboles talados en las zonas altas producen que la tierra se suelte y en épocas de mayor lluviosidad se produzca el derrumbe del suelo.
- Erosión. La orilla del río está atravesando proceso acelerado de remoción de suelo pues la comunidad por motivos mencionados anteriormente ha generado de forma paulatina la destrucción de la vegetación natural que lo protege de la acción de las aguas lluvias.

- El aumento de caudal del río que sube hasta zonas que son utilizadas por las familias para la producción va arrastrando los suelos, esta también es una forma de erosión menos visible pero una de las más perjudiciales pues va acompañada del descenso de la fertilidad.
- Si los suelos son menos fértiles las familias producen menos, por lo tanto hay menos acceso a la alimentación.
- Migración de fauna silvestre. Los indígenas Senú del resguardo ven con gran preocupación la disminución de la fauna silvestre que normalmente habita en la región a causa de la intervención que se ha hecho en el territorio para la construcción de las viviendas y para desarrollar los cultivos de pancoger, especies de aves y otros animales han emigrado y se encuentran muy pocas.
- Disminución de tierra cultivable. Las familias cada vez tienen menos tierra para cultivar, por tanto se pone en riesgo la seguridad alimentaria de las familias.
- Contaminación del medio ambiente por proliferación de moscas que contaminan los alimentos y malos olores.
- Contaminación del agua del río y fuentes de donde se toma el agua para el uso doméstico por las familias del resguardo.
- Enfermedades en los niños y adultos.
- Contaminación por mala disposición de las basuras y las excretas humanas.
- Desabastecimiento de agua potable en las casas para preparar los alimentos y otros usos domésticos.
- Las familias al no tener tierras no pueden producir y generar ingresos.
- En el resguardo hay pocos recursos aprovechables para sus actividades productivas y domésticas.
- Hay menos cantidad y variedad de alimentos para la seguridad alimentaria de las familias del resguardo.
- Pérdida de las semillas criollas y regionales para los cultivos de seguridad alimentaria.
- La comunidad no vende los productos a precios justos porque no se ha organizado y le vende a los intermediarios. En época de cosecha se pierden los productos.
- Bajos ingresos de las familias para adquirir alimentos que les posibiliten una alimentación adecuada. Se presentan problemas de salud en los niños por alimentación desbalanceada.

LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

ACCIONES PARA SOLUCIONAR LAS PROBLEMÁTICAS, SITUACIÓN ESPERADA:

- Definir una zona de reserva forestal en el resguardo, preservarla y sembrar especies forestales nativas.
- Proteger las cuencas del río y los nacimientos, evitar la tala de árboles en estos lugares y realizar actividades de reforestación.
- Gestionar un proyecto para construir en las casas de cada familia baños con pozos sépticos.
- Gestionar un proyecto para que las familias del resguardo tengan acceso al agua potable en sus casas de manera suficiente y permanente.
- Adquirir más tierra para que cada familia pueda producir alimentos de manera sostenible para su seguridad alimentaria y comercialización de excedentes.
- Formular y gestionar proyectos productivos para aumentar la productividad y generar ingresos para las familias.
- Sembrar especies forestales y frutales para recuperar la estructura del suelo, la cobertura vegetal y los nutrientes, disminuyendo también los deslizamientos y la erosión.

MEDIOS PARA LOGRARLO:

- Gestionar un proyecto para construir un nuevo acueducto con mayor capacidad para captar agua y planta de tratamiento para la misma.
- Hacer mantenimiento y ampliación del acueducto actual (solución temporal, mientras se construye el nuevo acueducto).
- Gestionar la adquisición de tierra para que cada familia pueda producir alimentos de manera sostenible.
- Gestionar un proyecto de reforestación con siembra de árboles frutales y forestales en sitios de alto riesgo de deslizamiento y erosionados. Reforestar las cuencas y orilla del río.
- Gestionar acompañamiento técnico y ambiental para cambiar las prácticas agrícolas.
- Elaborar un reglamento interno para el uso, aprovechamiento y protección de los recursos naturales del resguardo.

- Gestionar recursos, presentar proyectos ante las entidades encargadas para construir baños en las casas de las familias del resguardo con pozo séptico y suministro de agua.
- Formular un Plan de Manejo Integrado de Residuos sólidos, sanitario y ambiental para mejorar en la práctica de algunas costumbres que se tienen para dar mejor manejo a las basuras y residuos de las actividades domésticas y humanas.
- Gestionar recursos ante las entidades pertinentes para la adquisición de tierras suficientes para la comunidad indígena.
- Conformar una asociación de productores y comercializadores agropecuarios, mantener la calidad de los productos, cosecharlos y abordar procesos de transformación.
- Formular proyectos productivos y gestionarlos con las entidades pertinentes, obteniendo recursos de inversión para la implementación y acompañamiento técnico para mejorar el manejo agronómico de los cultivos.
- Gestionar recursos para implementación de infraestructura productiva y comunitaria para almacenamiento y transformación del producto.
- Implementar huertas caseras de hortalizas familiares para la seguridad alimentaria.
- Formular proyectos productivos de especies menores para producción de carne y huevos.

FINES QUE ALCANZAR:

- Mejorando las prácticas agrícolas recuperar los suelos y las fuentes hídricas.
- Hacer buen uso de los recursos, de manera sostenible y equilibrada, cumpliendo el reglamento.
- Mejorar la calidad de vida teniendo agua potable y un ambiente sano para mejorar la salud, disminuyendo y previniendo enfermedades.
- Al tener acceso al agua potable suficiente, se mejorará la calidad de vida, la seguridad alimentaria y la salud de niños y adultos.
- Al estar organizados en asociación de productores, garantizan canales de comercialización para sus productos, mejorando la productividad, dando valor agregado a los productos y generando ingresos para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias.

- Mejoramiento de la productividad, aumento de la producción y calidad de los productos comercializándolos a buenos precios, generando empleo e incrementando los ingresos de las familias.
- Las familias mejoran la nutrición y la seguridad alimentaria con el consumo de verduras y proteínas.

16.4 PILAR 4. IDENTIDAD Y AUTONOMÍA SENÚ

«Cultura e identidad, organización y gobernanza»

La comunidad indígena del resguardo El Canime tiene su identidad en los orígenes de la etnia Senú, arraigándose a lo ancestral en cuanto a su cultura, forma organizativa, gobierno, justicia, salud y educación propia. La comunidad lucha por la conservación de todo lo que le es propio de su etnia basándose en sus derechos colectivos, la seguridad y un mayor control y autogobierno de las tierras, los territorios y los recursos con respeto por los antepasados. La cultura y la identidad incluyen sistema socio organizativo, cultural, político y espiritual, por eso consideramos de vital importancia este pilar que se fundamenta en dos componentes: «Cultura e identidad Senú» y «Autonomía y gobernabilidad», existiendo así en nuestra comunidad la claridad respecto a lo que nos identifica como pueblo Senú: «El sombrero vueltiao, la abarca tres puntas, la mochila, el vestuario y el cabello largo de las mujeres». «Nuestra comida tradicional el bleo, la chicha agria, el masato, el ají picante, el maturuco, la papaya, el bollo agrio, la arepa de maíz, la batata, la habichuela, la berenjena, el cabeza de gato», entre otros.

EN LA COMUNIDAD HEMOS IDENTIFICADO LOS SIGUIENTES PROBLEMAS:

- Pérdida de las tradiciones y del autorreconocimiento como indígenas Senú, sobre todo en los jóvenes.
- Se han perdido en la comunidad los conocimientos y la práctica de la alimentación propia tradicional indígena Senú.
- La comunidad indígena del resguardo El Canime, no produce ni utiliza los elementos artesanales tradicionales.
- En la comunidad no se produce artesanía y las familias no generan ingresos por la venta de las mismas que son muy solicitadas en el mercado.
- La junta directiva no desarrolla sus funciones a cabalidad o de forma adecuada porque no tiene un manual de sus funciones.

- Existe un reglamento para la asamblea, pero los integrantes del resguardo no cumplen las normas internas establecidas ni participan en las actividades programadas.
- La comunidad no cumple con el pago de aportes y sanciones. No existen adecuados registros contables por parte del tesorero y la junta directiva.

LAS CAUSAS DE ESTOS PROBLEMAS SON:

- Falta de autoestima en los integrantes de la comunidad indígena.
- Desconocimiento de las raíces y de la tradición.
- Algunos alimentos ya no se siembran en los patios de las viviendas.
- La comunidad no cuenta con la tierra suficiente, algunos de los alimentos son silvestres y necesitan de mucho espacio.
- Falta de organización entre las autoridades y decisión para defender la alimentación propia, ante los organismos y entidades encargadas de los programas de alimentación escolar.
- Desconocimiento de la legislación indígena.
- Se han extinguido los animales silvestres (alimento tradicional de los Senú, conejos, armadillos, chigüiros, babillas). Por influencia de otras culturas los indígenas han dejado de utilizar elementos artesanales autóctonos como el sombrero vueltiao y la abarca tres puntas.
- La comunidad no ha tenido el interés para producir las artesanías tradicionales de la etnia Senú.
- No existe apoyo por parte de las autoridades indígenas, ni de las entidades gubernamentales para motivar a las personas que aún conservan los conocimientos sobre prácticas culturales ancestrales.
- Desde el resguardo no se organizan o desarrollan eventos y actividades en torno a la tradición oral y juegos tradicionales.
- No se brinda capacitación a los integrantes de las juntas directivas. No hay capacitación al tesorero del resguardo para el correcto manejo de las cuentas.
- No se cumplen las normas establecidas al momento de nombrar las juntas directivas del resguardo.

- Los indígenas integrantes del resguardo no muestran interés por las reuniones y actividades programadas.
- En el resguardo no se aplican las sanciones establecidas por el incumplimiento de las responsabilidades.

LAS CONSECUENCIAS:

- Desaparece la tradición cultural.
- En los censos se registra menor población indígena de la que realmente está identificada.
- Las nuevas generaciones no conocen ni consumen alimentos tradicionales Senú.
- Los niños no son bien alimentados al no consumir la alimentación propia en las escuelas y colegios.
- Los niños se enferman con mayor facilidad por falta de la alimentación propia.
- Los indígenas, especialmente los más jóvenes no utilizan elementos autóctonos que identifican a la comunidad Senú.
- En la comunidad no se produce artesanía y las familias no generan ingresos por la venta de las mismas que son muy solicitadas en el mercado.
- Las expresiones artesanales de la comunidad Senú tienden a desaparecer.
- Las expresiones culturales las conocen y practican un reducido grupo (ya adultos) de personas integrantes de la comunidad.
- Los niños y niñas no conocen las expresiones tradicionales ancestrales de la comunidad Senú.
- Una de las tradiciones principales, como la transferencia de los conocimientos de una generación a otra está desapareciendo.
- Las expresiones culturales y los juegos tradicionales tienden a desaparecer.
- No se desarrolla una buena gestión para incrementar el bienestar de la comunidad.
- No se desarrollan actividades articuladas por los diferentes integrantes de la junta.
- Los indígenas no tienen sentido de pertenencia al resguardo.

- No existe respeto por la autoridad y las normas establecidas.
- Las decisiones para toda la población la toman una minoría de los integrantes.
- Falta armonía en el desarrollo de las actividades.

LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

ACCIONES PARA SUPERAR LOS PROBLEMAS, SITUACIÓN ESPERADA:

- Los indígenas integrantes del resguardo se presentan como indígenas y se enorgullecen de lo que son.
- En el territorio colectivo se cultivan los alimentos tradicionales y se recuperan algunos que están desapareciendo, teniendo en cuenta los espacios de tierra con los que cuentan las familias. La comunidad indígena Senú de El Canime, conserva y practica sus expresiones culturales y juegos tradicionales y se reúne en torno a las mismas.
- La junta directiva del resguardo, capacitada, gestiona recursos para el bienestar y desarrollo del resguardo y sus familias.
- Los integrantes del resguardo participan de todas las actividades programadas y cumplen las normas establecidas.

MEDIOS PARA LOGRARLO:

- Desarrollar jornadas para fortalecer la identidad como indígenas Senú, con actividades como intercambios de experiencias con otros resguardos Senú y otros grupos étnicos.
- Dar a conocer a los integrantes del resguardo la importancia que tiene para la historia la cultura Senú, con actividades como la presentación de documentales, vídeos, películas que den cuenta de la importancia de la comunidad indígena.
- Consumir los alimentos propios tradicionales que en estos momentos existen en el territorio (bleo, cogollo de yuca, cabeza de gato y otros).
- Solicitar y exigir a las entidades encargadas de la alimentación escolar, incluir en el menú la alimentación tradicional propia de los indígenas Senú.
- En las reuniones y encuentros elaborar comidas tradicionales.
- Programar y desarrollar festivales y muestras de comidas tradicionales.

- Incluir en el programa de primera infancia el tema de expresiones culturales y juegos tradicionales de forma obligatoria.
- El resguardo organiza eventos culturales para fortalecer el tema de tradiciones y juegos autóctonos.
- Las familias motivan en los niños la práctica de juegos tradicionales y los valores culturales.
- Los niños y niñas de la comunidad tienen el conocimiento para conservar la tradición cultural.
- Las tradiciones culturales se transmiten de generación en generación.
- Las personas que tienen los conocimientos en expresiones culturales (oral y artesanías) tienen la motivación y el incentivo para compartirlos con el resto de la comunidad.
- Hacer cumplir los requisitos mínimos para pertenecer a la junta directiva del resguardo.
- Nombrar en la junta a personas interesadas o inquietas por el bienestar del resguardo.

FINES QUE ALCANZAR:

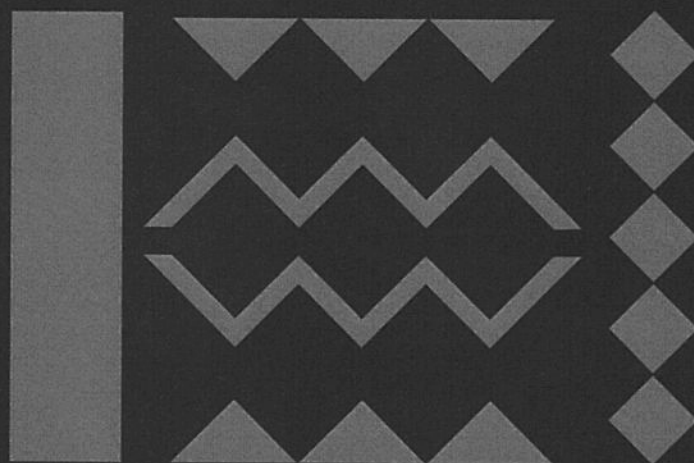
- La comunidad indígena Senú no desaparece a pesar de convivir en medio de comunidades no indígenas.
- Se da mayor valor a lo que son, lo que hacen y representa la etnia Senú, por parte de los no indígenas y de los propios Senú.
- La comunidad y las familias que integran el resguardo indígena de El Canime, elaboran y consumen alimentación tradicional propia.
- Los niños gozan de buena salud al consumir alimentos tradicionales.
- Se recuperan especies de plantas y animales que están desapareciendo.
- Fortalecer la identidad cultural, con la utilización de elementos artesanales autóctonos que se producen en la comunidad.
- Los artesanos de la comunidad se sienten motivados y orgullosos de ser reconocidos por su trabajo.
- En el resguardo se desarrollan proyectos y actividades gestionadas y organizadas por los integrantes de la junta directiva.

- Los integrantes del resguardo se benefician de programas para las comunidades indígenas.
- La junta directiva funciona de forma organizada y cuenta con un cronograma para el desarrollo de las actividades.
- Jornadas de motivación para la participación (diálogo, cartas).
- Aplicar las sanciones establecidas en el reglamento interno.
- Las actividades programadas se desarrollan en armonía.

Una vez definidos los pilares del Plan de Vida del resguardo El Canime, verificando sus problemas, consecuencias, situación esperada, medios para lograrlos y fines; procedemos entonces a llevarlos a un plan de acción que siga motivándonos y movilizándonos como comunidad activa en pro de lograr los proyectos a corto, mediano y largo plazo relacionados a continuación.



17. PLAN DE ACCIÓN DEL RESGUARDO INDÍGENA EL CANIME



ÁMBITO O ÁREA DEL PIV - PILARES	PROYECTOS O INICIATIVAS	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES
Pilar «Sabiduría y espiritualidad ancestral»	Construcción de la casa de la mujer indígena Senú	Construir ambien- tes de formación, para liderar programas hacia el desarrollo de la mujer y de los niños de 0 a 5 años	Formular el proyecto. Presentarlo ante la Gobernación de Antioquia, ante la Alcaldía de Arboletes y ante el Gobierno Nacional.	Kelly Marlidis Kevin Jan K Ferney
	Implementación de proyecto de artesanías y otras prácticas ance- trales Senú	Crear un espacio cultural propio para el rescate de la cultura Senú con capacitación e intercambio de experiencias para el fortalecimiento de las capacidades.	Formular el proyecto. Presentarlo ante la Gobernación de Antioquia, ante la Alcaldía de Arboletes y ante el Gobierno Nacional	Docentes, sabedores y autoridades indígenas.
	Proyecto para construir un fon- do reglamentado para el apoyo educativo de estudiantes	Formular un pro- yecto y construir un fondo regla- mentado para el apoyo educativo de estudiantes de bachillerato y carreras técnicas con auxilio para matrículas, útiles, transporte y alimentación.	Formular el proyecto. Presentarlo ante la Gobernación de Antioquia, ante la Alcaldía de Arboletes y ante las entidades del Gobierno Nacional	Cacique mayor, suplente y padres de familia.
	Formular e implementar el PEC y ponerlo en funcionamiento.	Terminar de formu- lar el PEC, apro- barlo y ponerlo en funcionamiento para garantizar una educación propia y con profesores etnoeducadores.	Terminar de formular el PEC, aprobarlo en la Secretaría de Educación departamental y ponerlo en funcionamiento.	Cacique mayor, suplente y docentes.

	Adecuación y ampliación de la institución educativa El Canime	Aumentar en la calidad de los ambientes escolares para la población escolar oficial atendida en el área rural en donde está ubicada la institución	Alcaldía de Arboletes. Gobernación de Antioquia.	Cacique mayor y suplente.
	Construcción de escenarios deportivos en El resguardo indígena el Canime.	Brindarle a la comunidad las oportunidades de participación en proceso de formación, fomento y prácticas del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre.	Alcaldía de Arboletes. Gobernación de Antioquia.	Cacique mayor y suplente.
				
Pilar «Madre Tierra y Territorio»	Adquisición de tierras	Ampliar el territorio mediante la compra de tierras con el fin de que las familias puedan cultivar lo necesario para su seguridad alimentaria y para generar ingresos.	Formular el proyecto y presentarlo ante los entes gubernamentales: Ministerio de Agricultura, Agencia Nacional de Tierras, ANT, departamento de Antioquia, entes nacionales.	Jhoan Peña Armando Peña Héctor Peña, Doris Peña, Amparo de la Rosa, Omaira Luna
	Granja Integral Productiva de Mujeres	Implementar una granja productiva integral y sostenible para fortalecimiento de la seguridad alimentaria de las familias del resguardo.	Formular el proyecto y gestionar con la Secretaría de Agricultura y Sec. la Mujer de la Gobernación de Antioquia, Alcaldía, entidades gubernamentales y ONG	Paola Ambrosio Fernando Ubaldo

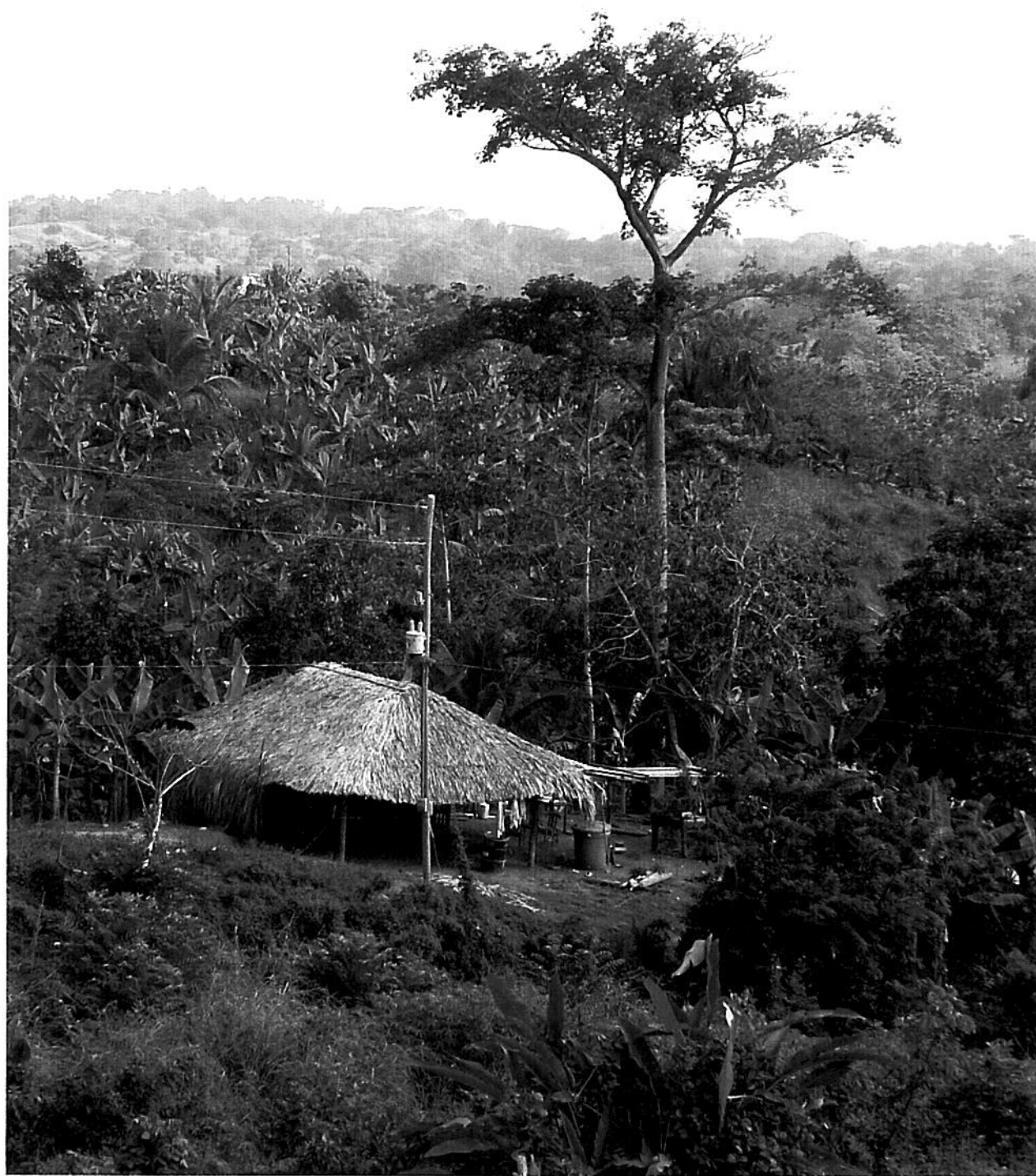
	Nuevo acueducto veredal o ampliación de redes para el agua potable y ampliación de represas	Gestionar un proyecto para construir un nuevo acueducto con mayor capacidad para captar agua con planta de tratamiento para la misma, para garantizar agua potable en las viviendas a todas las familias del resguardo El Canime	Con acompañamiento institucional formular el proyecto. Para ampliación hacer solicitud por escrito de 200 horas de máquinas retroexcavadoras. Elaboración de carta de solicitud firmada por el cacique y toda la comunidad.	Cacique mayor, suplente y Claudia
	Proyecto de mejoramiento de viviendas	Construir viviendas nuevas y/o mejorar las existentes, implementando también baterías sanitarias y pozos sépticos, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias del resguardo El Canime	Formular el proyecto y presentarlo ante la Alcaldía de Arboletes, y Gobernación de Antioquia.	Mario Sandy Doris Medarda
	Construcción de placa huella a la entrada del resguardo indígena El Canime	Mejorar la vía de acceso al resguardo El Canime a través de la adecuación de placa huella.	Gestión de recursos ante la Gobernación de Antioquia y Alcaldía de Arboletes	Cacique mayor y Cacique suplente.
	Construcción del alcantarillado	Mejorar las condiciones sanitarias y ambientales en el resguardo a través de la construcción del alcantarillado con el fin de dar manejo de las excretas y aguas negras.	Elaboración del proyecto de la mano con el jefe de planeación del municipio de Arboletes	Cacique Wilmer Manuel Derlis Fidelina Elita

	Construcción de unidades sanitarias	Mejorar el manejo de las excretas humanas	Elaboración del proyecto de unidades sanitarias. Y presentación a la Alcaldía de Arboletes, Gobernación de Antioquia.	Jorge de la Rosa Rubén Ferney Yan Carlos
	Conformación de la Asociación de Mujeres Artesanas y Recicladoras del resguardo El Canime	Fortalecer las capacidades de las mujeres, gestionar capacitación, generar ingresos y conciencia ambiental para mejorar las condiciones ambientales en el resguardo.	Organización de la Asociación de Mujeres recicladoras en el resguardo El Canime. Solicitando el apoyo a la Secretaría de la Mujer, de la Gobernación de Antioquia y Gerencia Indígena	Amparo Emilce Fidelina Kelly
	Proyecto de reforestación con árboles frutales y forestales en zonas de deslizamiento y erosión	Proyecto de reforestación con árboles frutales y forestales en zonas de deslizamiento y erosión	presentación a la Alcaldía de Arboletes, Gobernación de Antioquia.	Cacique mayor y suplente.
	Proyecto de elaboración de un reglamento interno para el uso, aprovechamiento y protección de los recursos naturales del resguardo.	Hacer buen uso de los recursos, sostenible y equilibrado, cumpliendo el reglamento establecido en el resguardo	Formulación por parte de la comunidad con el acompañamiento de las secretarías de la Alcaldía Municipal	Cacique y junta directiva del resguardo
	Conformación de una asociación de productores comercializadores agropecuarios.	Conformar una asociación de productores y comercializadores agropecuarios, mantener la calidad de los productos cosechables y abordar procesos de transformación.	Participación de la comunidad con acompañamiento de las entidades; Alcaldía de Arboletes, secretarías, Gobernación de Antioquia.	Caciques y junta directiva del resguardo. Conformar un comité técnico para tal fin.

	Formulación e implementación de proyecto productivo de mediano y/o largo plazo.	Formular proyectos productivos y gestionarlos con las entidades pertinentes, obteniendo recursos de inversión y acompañamiento técnico para la implementación con el fin de mejorar la productividad y generar ingresos económicos	Formular el proyecto. Presentarlo ante la Gobernación de Antioquia, ante la Alcaldía de Arboletes. Ministerio de Agricultura y ante las entidades del Gobierno Nacional	Caciques y junta directiva del resguardo. Conformar un comité técnico para tal fin.
				
Pilar «Salud y medicina ancestral»	Consecución y construcción de la casa de la salud y medicina ancestral	Mantener las costumbres del resguardo los médicos ancestrales y las parteras, con dotación de equipos e insumos.	Formular el proyecto y articularlo con los diferentes entes territoriales	Claudia Felicita Yuliana Ena Jorge Luis
	Proyecto de investigación de medicina ancestral y creación de cartilla sobre plantas medicinales y tratamientos.	Implementar un proyecto de investigación de medicina ancestral Senú y realizar intercambio de experiencias y conocimientos entre médicos tradicionales del resguardo El Canime con otros de comunidades Senú de Córdoba. Crear una cartilla recopilando información sobre las plantas medicinales y tratamientos.	Formular el proyecto y gestionarlo con las entidades pertinentes a nivel local y regional, así como con ONG.	Médicos ancestrales, adultos mayores y docentes del resguardo.

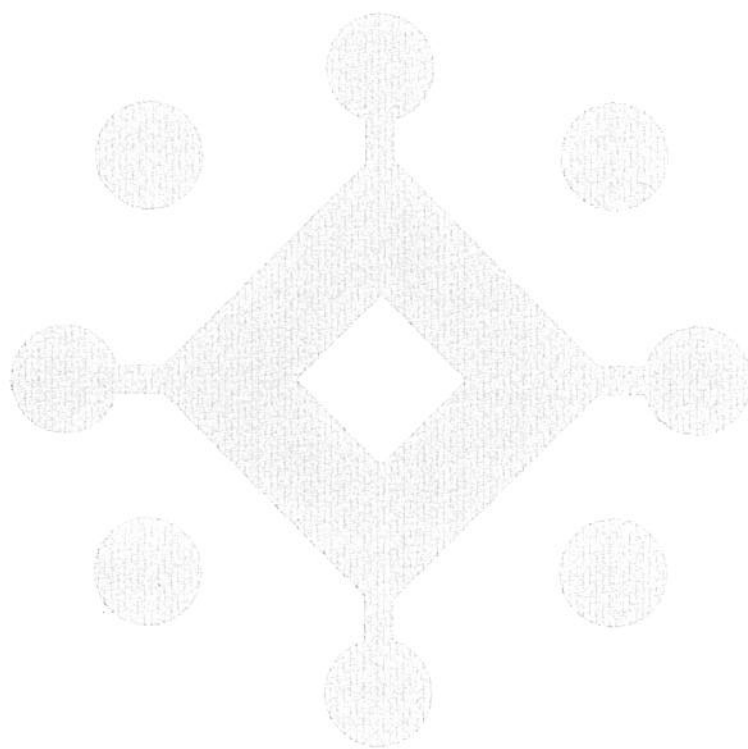
	Convenio para la realización de brigadas de salud y capacitación a auxiliares de salud y familias en prevención de enfermedades.	Mejorar el acceso y calidad del servicio médico para las comunidades del resguardo	Realizar acercamientos con las entidades de salud y establecer los acuerdos	Caciques y junta directiva del resguardo
	Un acuerdo con lineamientos entre hospital y el resguardo para la atención de pacientes graves.	Mejorar el acceso y calidad del servicio médico para las comunidades del resguardo	Realizar acercamientos con las entidades de salud y establecer los acuerdos	Caciques y junta directiva del resguardo
	Proyecto para consecución y siembra de plantas medicinales y yerbas aromáticas.	Establecer un sitio sagrado para sembrar plantas medicinales y fortalecer la medicina, manteniendo las prácticas en medicina propia. Motivar a las familias para cultivar plantas medicinales y ahondar en el conocimiento de las mismas.	Formular el proyecto, establecer alianzas con otras comunidades de la etnia Senú. Gestión ante los entes públicos y privados.	Claudia Felicitia Yuliana Ena Jorge Luis
				
Pilar «Identidad y autonomía Senú»	Un proyecto para la implementación del curso de capacitación conjunto en temas de gobernabilidad, medio ambiente, productividad y profundización en la ley.	Fortalecer las capacidades de los líderes, jóvenes y demás miembros de la comunidad para mejorar la gestión en su territorio y con las entidades del Gobierno.	Formular las propuestas y presentarlas ante la Alcaldía, Gobernación, Personería y otras entidades. Realizar capacitaciones para la formulación y presentación de proyectos (sociales, productivos, ambientales entre otros) Realizar talleres enfocados en la normatividad, derechos y deberes indígenas	Caciques, junta directiva, guardia indígena y docentes.

	Un proyecto para el fortalecimiento de la estructura de gobierno y formulación de reglamento y manuales internos del resguardo.	Incentivar la participación de la comunidad para fortalecer la participación, gobernanza y justicia propia.	Realizar capacitaciones en temas de liderazgo, resolución de conflictos, administración de recursos. Formular reglamentos, manuales y acuerdos internos para el fortalecimiento de la gobernabilidad en el resguardo.	Caciques, junta directiva, guardia indígena y docentes.
	Impulsar actividades como la presentación de documentales, videos, películas que den cuenta de la importancia de la comunidad indígena del resguardo El Canime.	Se da mayor valor a lo que son, lo que hacen y representa la etnia Senú, por parte de los no indígenas y de los propios Senú.	Gestión ante los entes públicos y privados	Cacique y junta directiva del resguardo indígena El Canime
	Desarrollar jornadas para fortalecer la identidad como indígenas Senú, con actividades como intercambios de experiencias con otros resguardos Senú y otros grupos étnicos.	La comunidad indígena Senú no desaparece a pesar de convivir en medio de comunidades no indígenas	Gestión ante los entes públicos y privados	Cacique y junta directiva del resguardo indígena El Canime
	Construcción de la casa Gobierno del resguardo indígena El Canime	Fomentar el gobierno propio en el resguardo indígena el Canime.	Alcaldía de Arboletes. Gobernación de Antioquia.	Cacique mayor y suplente.





18. ANEXOS



De una forma más detallada se relaciona el contexto general y particular de la normatividad que se relaciona directamente o de una forma transversal con los pueblos indígenas.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

Reconoce a Colombia como una Nación multiétnica y multicultural, consagra la defensa de los derechos y el cumplimiento de deberes a todos los ciudadanos. Contiene otros artículos que se refieren a la población indígena en forma genérica mediante la alusión a grupos étnicos.

Artículos específicos

República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Artículo 10: El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Artículo 63: Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Artículo 68: Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Artículo 72: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado...

Artículo 96: Sobre los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos...

Artículo 171: Circunscripción Especial y representatividad en el Senado de la República por parte de las comunidades indígenas.

Artículo 176: Circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las Minorías políticas.

Artículo 246: Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y

procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.

Artículo 286: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Artículo 321: Sobre las provincias y territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento, su estatuto y régimen administrativo.

Artículo 329: La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

Artículo 330: De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
4. Percibir y distribuir sus recursos.
5. Velar por la preservación de los recursos naturales.
6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.
8. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y
9. Las que les señalen la Constitución y la ley.

Artículo 356: Modificado por el Acto Legislativo No . 01 de 2001, Modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1993, reformado por el Acto Legislativo 04 de 2007, Desarrollado por la Ley 1176 de 2007. Según lo cual, el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia quedará así: Sobre el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, resguardos y las comunidades indígenas.

ARTÍCULOS TRANSVERSALES

A continuación se citan algunos de los artículos que contemplan temas trasversales a la población indígena, se relacionan de manera estrecha con aspectos principalmente prioritarios para esta población por sus características particulares.

a. Entidades Territoriales

Artículo 106: Sobre las Entidades Territoriales y la presentación de proyectos.

Artículo 285: Respecto a la división general del territorio,

Artículo 287: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Artículo 288: Sobre la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Artículo 294: Sobre exenciones a tributos de propiedad de las entidades territoriales e impuestos.

Artículo 295: Las entidades territoriales y bonos de deuda pública.

Artículo 296: Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

Artículo 307: La respectiva ley orgánica, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, establecerá las condiciones para solicitar la conversión de la Región en entidad

Territorial. La decisión tomada por el Congreso se someterá en cada caso a referendo de los ciudadanos de los departamentos interesados.

La misma ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones y su participación en el manejo de los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Regalías. Igualmente definirá los principios para la adopción del estatuto especial de cada región.

Artículo 311: Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 312: En cada municipio habrá una corporación político- administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.

Artículo 339: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo (...) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

Artículo 340: Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales.

Artículo 362: Los bienes y rentas en las entidades territoriales.

Artículo 366: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

b. Aspectos medio ambientales, culturales y/o patrimoniales

Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Artículo 80: Sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.

Artículo 88: La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

c. Derechos Humanos

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Artículo 18: La libertad de conciencia de acuerdo a convicciones o creencias.

Artículo 19: Se garantiza la libertad de cultos.

Artículo 40: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Artículo 49: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (...) La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

Artículo 64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Artículo 65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

Artículo 94: La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Artículo 247: La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular.

Artículo 282: El Defensor del Pueblo velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos (...)

Artículo 283: La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.

d. Sistema General de Participaciones

Artículo 357: SGP para las entidades territoriales

e. Regalías

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

Artículos 360 y 361: Se relacionan algunas de las normas internacionales que tienen connotaciones específicas o transversales sobre la población indígena.

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 16. Igualdad de derechos

Artículo 26.

1. Toda persona tiene derecho al elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. (...)
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 16 de diciembre de 1966.

Artículo 27: En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.

Artículo 13:

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación...

Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

4. Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992

5. Programa 21. Cumbre de Río

Capítulo 26: Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades.

6. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004)

Resolución de la Asamblea General 48/163 del 21 de diciembre de 1993. Proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 48/163, de 21 de diciembre de 1993. La Asamblea General, recordando su resolución 45/164, de 18 de diciembre de 1990, en la que proclamó 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, proclama el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzará el 10 de diciembre de 1994, debiendo reservarse el período comprendido entre el 1º de enero y el 9

de diciembre de 1994 para planificar el Decenio en asociación con las poblaciones indígenas, decide que la meta del Decenio sea el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud; decide también que, a partir del primer año del Decenio, un día de cada año se observe el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas (...)

7. Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Texto aprobado por el Consejo de Derechos Humanos, el 29 de junio de 2006 y Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007.

... los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales.

8. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966. Entrada en vigor el 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19. Aprobada por medio de la Ley 22 de 1981.

9. Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Ginebra 1989. Aprobado por medio de la Ley 21 de 1991.

El aplica a:

- a. Los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;
- b. A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

10. Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe

Firmado en Madrid el 24 de julio de 1992. Aprobado por medio de la Ley 145 de 1994. Objeto. El objeto del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe,

en adelante denominado tiene como finalidad establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de la América Latina y del Caribe, en adelante denominados «Pueblos Indígenas». Se entenderá por la expresión «Pueblos Indígenas» a los pueblos indígenas que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

11. Convención sobre los Derechos del Niño

Fue adoptada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones Unidas según resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.

Los Estados Parte en la presente Convención, han convenido

Artículo 17: Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán porque el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes: (...) d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena.

Artículo 29: 1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

(...) d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

Artículo 30: En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

12. Declaración y Programa de Acción de Durban. Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). Adoptados por consenso en la Conferencia Mundial Contra el Racismo (CMCR) de 2001 celebrada en Durban, Sudáfrica.

En la introducción de esta declaración y en todo el texto se hace referencia a la población indígena y a las minorías como beneficiarias de esta.

13. Declaración Universal de Derechos Lingüísticos

Convocatoria de la Conferencia Mundial de Derechos Lingüísticos, 1996, Barcelona, España, bajo el patrocinio de la UNESCO

La Declaración proclama la igualdad de derechos lingüísticos, sin distinciones no pertinentes entre lenguas oficiales/no oficiales, nacionales/regionales/ locales, mayoritarias/minoritarias, o modernas/arcaicas. (...)

El territorio es, pues, uno de los ejes de la comunidad lingüística (...) en tanto que es en su marco donde una comunidad lingüística determinada tiene que ejercer sus derechos, (...) no entiende el territorio tan solo como área geográfica, sino también como un espacio social y funcional imprescindible para el pleno desarrollo de la lengua...

14. Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -Organización de los Estados Americanos, OEA-, el 26 de febrero de 1997, en su sesión 1333a. durante su 95º Período Ordinario de Sesiones.

15. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas -UNPFII-

Instancia en la que se tratan y debaten los diversos temas relacionados con los pueblos indígenas del mundo. El Foro Permanente fue creado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2000/22.

16. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Ginebra, 2001. Entra en vigor el 17 de mayo de 2004.

Las partes en el presente Convenio, Reconociendo que los ecosistemas, y comunidades indígenas árticos están especialmente

amenazados debido a la biomagnificación de los contaminantes orgánicos persistentes y que la contaminación de sus alimentos tradicionales es un problema de salud pública (...)

17. Convenio de Unidroit sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente. Firmado en Roma el 24 de junio de 1995.

Aprobado por medio de la Ley 1304 de 2009.

Convenio firmado en relación a la importancia fundamental de la protección del patrimonio cultural y de los intercambios culturales para promover la comprensión entre los pueblos y de la difusión de la cultura para el bienestar de la humanidad y el progreso de la civilización, (...)

18. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Aprobada por medio de la Ley 1346 de 2009. Se relaciona con discriminación de personas con discapacidad y la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición. (...)

19. Acuerdo sobre Medio Ambiente entre Canadá y la República de Colombia. Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008.

Para los propósitos de este Acuerdo, «comunidades indígenas y locales» significa, para la República de Colombia, aquellas comunidades indígenas, afroamericanas y locales que se definen en el artículo 1 de la Decisión Andina como un grupo cuyas condiciones sociales, culturales y económicas, lo distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, que está regido total o parcialmente por sus propias costumbres y tradiciones o por una legislación especial y que, cualquiera sea su situación jurídica, conserva sus propias instituciones sociales, culturales y políticas o una parte de ellas.

20. Acta que institucionaliza el Mecanismo del Plan Puebla – Panamá

Ley 7 de 1979. Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Artículo 3. Todo niño tiene derecho a participar de los programas del Estado y a la formación básica que se brinda a los colombianos, sin distinciones de raza, color de piel, sexo, religión, condición social o procedencia. Del mismo modo tiene derecho a ser educado en espíritu de paz y fraternidad universal.

Artículo 18. El indígena participará de los servicios del bienestar familiar.

Ley 30 de 1986. Artículo 7. El Consejo Nacional de Estupefacentes reglamentará los cultivos de plantas de las cuales se produzcan sustancias estupefacentes y el consumo de éstas por parte de las poblaciones indígenas, de acuerdo con los usos y prácticas derivadas de su tradición y cultura.

Ley 21 de 199. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

TRANSVERSALES

Ley 23 de 1973. Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones

Ley 24 de 1992. Se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, se dictan disposiciones en el desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 20. El Defensor velará por los derechos de las minorías étnicas ...

Ley 48 de 1993. Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización. Artículo 27. b. Los indígenas que residan en su territorio y que conserven su integridad cultural, social y económica.

Ley 60 de 1993. Participación y asignación de recursos a los resguardos indígenas.

Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

Artículo 29. Reclusión en casos especiales. Cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Cuerpo de Policía Judicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o **indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado...**

Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Artículo 3. Fundamenta en los siguientes principios: 1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.

Artículo 28. Sobre zonas mineras y resguardos

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente

Artículo 13. El Consejo Nacional Ambiental. Se integra un representante de las comunidades indígenas.

Artículo 22. Fomento y Difusión de la Experiencia Ambiental de las Culturas Tradicionales. Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

ACCESO DE COMUNIDADES INDÍGENAS

Artículo 13.i) Fondo de Solidaridad Pensional

Artículo 157. Tipos de participantes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Subsidio en el Sistema General de Seguridad Social en Salud población indígena

Ley 115 de 1993. Por la cual se expide la Ley General de educación. Artículo 55. Etnoeducación. Artículo 63. Celebración de contratos. Artículo 159. Composición de la Junta Departamental de Educación, JUN. Art 162 Representante de las comunidades indígenas, negras o campesinas, si las hubiere, designado por las respectivas organizaciones.

Ley 141 de 1994. Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías

Ley 145 de 1994. Por medio de la cual se aprueba el «Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe», suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo 9º numeral 7. Consejo Nacional de Planeación.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras

Ley 223 de 1995. Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.

Ley 270 de 1996. Estatutaria de la Administración de Justicia. Artículo 12. Del ejercicio de la función jurisdiccional por la rama judicial

Ley 375 de 1997. Ley de la juventud y se dictan otras disposiciones. Artículo 6. Derechos las comunidades afrocolombianas, indígenas y raizales e indigentes y para quienes se encuentren afectados por alguna discapacidad.

Artículo 8. Comunidades afrocolombianas, indígenas, raizales y campesinas. derecho a un proceso educativo, a la promoción e integración laboral y a un desarrollo sociocultural acorde con sus aspiraciones y realidades étnico-culturales.

Artículo 21. Del Consejo Nacional de Juventud.

Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Artículo 7. Competencias en Materia de Ordenamiento Territorial.

Ley 397 de 1997. Llamada Ley General de Cultura.

Art. 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.

Art 7. Protección de las lenguas de los pueblos indígenas e impulso al fortalecimiento de las lenguas amerindias.

En general, la mayoría de los artículos de la Ley se refiere a grupos étnicos y comunidades indígenas.

Ley 434 de 1998. Por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones. Artículo 4. Composición. Entre otros por un representante elegido por las organizaciones indígenas nacionales.

Ley 486 de 1998. Por la cual se dictan disposiciones sobre la renovación de la cédula de ciudadanía. Artículo 3. El Registrador Nacional del Estado Civil atenderá prioritariamente la expedición y renovación de los documentos de identidad de los ciudadanos pertenecientes a las comunidades étnicas.

Ley 575 de 2000. Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. Artículo 1. El artículo 4 de la Ley 294 de 1996 quedará así: (...) Parágrafo 2. En los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, el competente para conocer de estos casos es la respectiva autoridad indígena, en desarrollo de la jurisdicción especial prevista por la Constitución Nacional en el artículo 246.

Ley 600 de 2000. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Artículo 11. La jurisdicción indígena se sujetará a la ley que regule la materia.

Ley 649 de 2001. Por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia. Circunscripción nacional especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior. Artículo 2. Candidatos de las comunidades indígenas.

Ley 685 de 2001. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Artículo 35. Zonas de minería restringida. Artículo 121. Integridad Cultural Artículo 122. Zonas Mineras Indígenas. Artículo 123. Territorio y Comunidad Indígenas. Artículo 124. Derecho de prelación de grupos indígenas. Artículo 125. Concesión. Artículo 126. Acuerdos con terceros. Artículo 127. Áreas indígenas restringidas. Artículo 128. Títulos de terceros. Artículo 129. Participación económica.

Ley 691 de 2001. Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia.

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Todo el articulado de la Ley hace referencia a población indígena y grupos étnicos. Competencias relacionadas con la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio, en el área urbana y rural.

Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Parágrafo 2. En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política.

Artículo 12. Perspectiva de género. **Artículo 13.** Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. Parágrafo. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 40. Obligaciones de la sociedad. 22. Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia.

Artículo 58. Red de hogares de paso.

Artículo 59. Ubicación en hogar sustituto de menores indígenas.

Ley 1152 de 2007. Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, y se dictan otras disposiciones. Artículo 4. Del acceso a la propiedad de la tierra

Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.

Ley 1222 de 2008. Por medio de la cual se aprueba el "Acta que Institucionaliza el Mecanismo del Plan Puebla – Panamá", firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, (...)

Ley 1251 de 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Artículo 11. Protección y cuidado especial grupos que merecen especial protección y cuidado a los adultos mayores entre ellos indígenas.

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 14. Deberes de la familia. Parágrafo. En los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 16. El artículo 4 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 10 de la Ley 575 de 2000 quedará así: Artículo 4. Parágrafo. En los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, el competente para conocer de estos casos es la respectiva autoridad indígena, en desarrollo de la jurisdicción especial prevista por la Constitución Nacional en el artículo 24611.

Ley 1285 de 2009. (Control Previo de Constitucionalidad. Exequible Sentencia C- 713 del 15 de julio de 2008). Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia. Artículo 5. El artículo 12 de la Ley 270 de 1996. Artículo 12. Del ejercicio de la función jurisdiccional por la rama judicial. (...)

Ley 1306 de 2009. Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados.

jurídica a las fundaciones y corporaciones de carácter nacional, regional y local que desarrollen actividades relacionadas con las comunidades indígenas.

Decreto 2388 de 1991. Por el cual se reglamentan los capítulos I de la ley 14 de 1983, II título X del decreto extraordinario 1333 de 1986, y la ley 44 de 1990.

Decreto 1088 de 1993. Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Artículo 1. Aplicabilidad. Artículo 3. Objeto. Las asociaciones que regula el Decreto.

Decreto 1809 de 1993. Por el cual se dictan normas fiscales relativas a los territorios indígenas. 34 Todo el articulado del decreto hace referencia a población indígena en el tema de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas. 35. Todo el contenido del decreto hace referencia al tema de territorios indígenas. Artículo 2. La Participación de cada resguardo indígena en los ingresos corrientes de la Nación se determinará y administrará en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Ley 60 de 1993. (...)

Decreto 2680 de 1993. Por medio del cual se reglamentan la Ley 60 de 1993 y se dictan otras disposiciones de carácter transitorio.

Decreto 1386 de 1994. Por el cual se reglamentan los artículos 25 de la Ley 60 de 1993 y 2 del Decreto 1809 de 1993.



Decreto 1867 de 1994. Por el cual se reglamenta el Consejo Nacional Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 2. Participación de representante de las comunidades indígenas en el proceso. Artículo 3. Elección del representante de las comunidades indígenas.



**«EN EL RESGUARDO INDÍGENA EL
CANIME DE LA ETNIA SENÚ SEGUIMOS
CONSTRUYENDO NUESTRA IDENTIDAD Y
NUESTRO FUTURO»**